



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

2018 - 2027

DOCUMENTO ELABORADO PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

YONK JAIRO TORRES
ALCALDE MUNICIPAL

ALVARO HIGINIO BENAVIDES CHAVES
SECRETARIO DE HACIENDA

CANDELARIA EN LA RUTA DEL DESARROLLO

CANDELARIA, NOVIEMBRE 01 DE 2017

TABLA DE CONTENIDO

| | Pág. |
|--|-------------|
| INTRODUCCION..... | 5 |
| MARCO CONCEPTUAL..... | 7 |
| 1. METODOLOGIA | 8 |
| 1.1 INGRESOS..... | 8 |
| 1.2 GASTOS..... | 8 |
| 2. DIAGNOSTICO..... | 9 |
| 2.2 DESARROLLO DE POLITICAS FISCALES | 9 |
| 2.3 ANALISIS HISTORICOS DE LOS INGRESOS 2013-2016 | 10 |
| 2.3.1 Ingresos..... | 10 |
| 2.3.2 Estructura de los Ingresos..... | 11 |
| 2.3.3 Participación Ingresos Corrientes..... | 13 |
| 2.3.4 Composición Ingresos Corrientes..... | 13 |
| 2.3.5 Ingresos Tributarios..... | 14 |
| 2.3.6 Predial Unificado | 16 |
| 2.3.7 Impuesto de Industria y Comercio | 16 |
| 2.3.8 Sobretasa a la Gasolina | 17 |
| 2.3.9 Ingresos No Tributarios | 18 |
| 2.3.10 Transferencias..... | 19 |
| 2.3.11 Ingresos de Capital..... | 20 |
| 3 ANALISIS HISTORICOS DE LOS GASTOS 2013-2016..... | 21 |
| 3.1 GASTOS..... | 21 |
| 3.1.1 Gastos de Funcionamiento..... | 22 |
| 3.1.3 Inversión..... | 23 |
| 4 ANALISIS HISTORICO INDICADORES LEY 617 DE 2000..... | 25 |
| 5 VIGENCIAS FUTURAS..... | 25 |
| 6 PLAN FINANCIERO..... | 26 |
| 6.1 PROYECCION DE INGRESOS..... | 26 |
| 6.2 PROYECCION DE GASTOS..... | 27 |
| 6.2.1 Gastos de Funcionamiento..... | 27 |
| 6.2.2 Servicio de la Deuda | 28 |
| 6.2.3 Inversión..... | 28 |
| 7 METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO..... | 29 |
| 7.1 TABLA DE METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO | 29 |
| 8 ANALISIS Y SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA..... | 30 |
| 9 RESULTADOS MACROECONOMICOS Y FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR (2016)..... | 31 |
| 10 ACCIONES PARA EL LOGRO DE LAS METAS DEL MARCO FISCAL | 32 |

| | | |
|------|--|----|
| 10.1 | FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO TRIBUTARIO | 32 |
| 10.2 | FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA | 33 |
| 10.3 | GESTIÓN CATASTRAL..... | 33 |
| 10.4 | ACCIONES DE COBRO | 33 |
| 11 | ESTIMACION DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS..... | 35 |
| 12 | RELACION DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS PASIVOS CONTINGENTES. | 35 |
| 13 | INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTAL CORTE SEP 30 DE 2017 | 38 |

INDICE DE GRAFICAS

Pág.

| | |
|---|----|
| Grafico N° 1 Ingresos Corrientes y Recursos de Capital 2013-2016..... | 11 |
| Grafico N° 2 Ingresos Corrientes 2013 -2016..... | 12 |
| Grafico N° 3 Participación Ingresos Corrientes 2013-2016 | 13 |
| Grafico N° 4 Composición Ingresos Corrientes 2013-2016 | 14 |
| Grafico N° 5 Ingresos Tributarios 2013-2016 | 15 |
| Grafico N° 6 Predial Unificado 2013-2016 | 16 |
| Grafico N° 7 Industria y Comercio 2013-2016 | 17 |
| Grafico N° 8 Sobretasa a la Gasolina 2013-2016..... | 17 |
| Grafico N° 9 Ingresos No tributarios 2013-2016 | 18 |
| Grafico N° 10 Transferencias 2013 - 2016 | 19 |
| Grafico N° 11 Ingresos de Capital 2013 -2016 | 20 |
| Grafico N° 12 Gastos Totales 2013-2016 | 21 |
| Grafico N° 13 Gastos de Funcionamiento 2013 - 2016 | 22 |
| Grafico N° 14 Indices Ley 617 2008-2016..... | 25 |
| Grafico N° 15 Acciones de cobro..... | 34 |

INTRODUCCION

La administración Municipal de Candelaria presenta al Honorable Concejo Municipal a título informativo el presente documento de Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP para el periodo 2018 - 2027, atendiendo las disposiciones legales establecidas en los artículos 2° y 5° de la Ley 819 de 2003, conocida como de responsabilidad y transparencias fiscal.

El Marco Fiscal a Mediano Plazo creado por la ley 819 de 2003 como un instrumento de análisis de las finanzas públicas, para períodos de 10 años, tiene como objetivo la sostenibilidad y pago de la deuda pública y la de generar superávit primario, de tal manera que se puedan prever y evaluar los efectos de las políticas de ingresos y gastos actuales en el mediano plazo.

El Municipio de Candelaria se encuentra clasificado en categoría Tercera (3°) conforme a los criterios de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) y la población, certificados por la Contraloría General de la Nación y el Departamento Administrativo de Estadística (DANE) respectivamente.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo se constituye en un instrumento financiero para el municipio, que permite visualizar con facilidad cómo será el comportamiento de los ingresos y de los gastos, así como serán los efectos de la racionalización del gasto en el tiempo y la responsabilidad fiscal, el cual conforme a la Ley debe ser revisado anualmente en la ejecución de sus metas, para determinar los ajustes y medidas necesarias con el fin de corregir los posibles incumplimientos y en sus proyecciones futuras realizar las provisiones que puedan afectar directamente la situación y desempeño financiero de la administración municipal.

El representante de la entidad debe promover la sostenibilidad fiscal del municipio, independiente de las condiciones políticas que se puedan presentar y sustentar en el desarrollo de la actividad gubernamental el logro de sus objetivos contribuyendo al mejoramiento de calidad de vida de la comunidad.

El marco fiscal debe construirse a partir del conocimiento real y detallado del municipio; no es solamente proyectar unos ingresos que sean suficientes para cubrir los gastos proyectados para garantizar la sostenibilidad financiero-administrativa.

Este documento fue realizado a partir de la situación real del municipio que permite no solamente estimar los ingresos que amparan los gastos relacionados, sino además, realizar un seguimiento a los pasivos exigibles y las contingencias que podrían hacerse reales en un futuro inmediato.

La estructuración de este marco fiscal se efectuó considerando lo establecido en la ley 617 de 2000, En la formulación se consideró lo aforado en el presupuesto de la vigencia de 2018, por encontrarlo muy ajustado, de un lado, a lo esperado y de otro, muy acorde a los promedios de las vigencias 2013-2017. procurando que la estimación o proyección resultante para cada una de las vigencias del mismo, finalmente, los parámetro establecidos, que le permita a la administración, con base en la ejecución real, adicionar recursos que servirán no solo para el plan financiero del plan de desarrollo, sino también para mejorar los niveles de ingreso que redundara en ultimas en mayor inversión, en el entendido que estos mayores valores deberían

destinarse a la inversión social, no obstante que parte de estos pueden dedicarse también a gastos de funcionamiento, sin dejar de advertir, por efecto de consecuencia lógica, de conformidad con las normas vigentes, que un aumento en el gasto incide negativamente en el esfuerzo administrativo y así mismo una falta de esfuerzo en el crecimiento del ingreso, incide en el esfuerzo fiscal, variables estas fundamentales que el gobierno nacional tiene en cuenta al momento de realizar la distribución de propósito general para inversión.

Se determinan en este marco fiscal los Ingresos Corrientes de Libre Destinación –ICLD-, los Gastos de Funcionamiento, los Ingresos con Destinación Especial, Los Gastos de Inversión, el Servicio de la Deuda y los pasivos contingentes.

MARCO CONCEPTUAL

El Marco Fiscal de Mediano Plazo fue establecido por la Ley 819 de 09 de julio de 2003, artículo 5 para los Municipios de categoría 3, 4 y 5 a partir del presupuesto del año 2005. Este documento se debe presentar al Concejo, a título informativo, en el mismo periodo que se presenta el proyecto de presupuesto. Es un instrumento de prospectiva de diez años para la toma de decisiones fiscales, que debe orientar la elaboración de los presupuestos anuales. Es una herramienta de planeación financiera del ente territorial, a partir de la cual se determinan los techos tanto en ingresos como en gastos que permitan generar superávit primario en cada vigencia.

El Marco Fiscal que se presenta, corresponde a las proyecciones financieras del municipio para las vigencias 2018 al 2027.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo, MFMP está conformado por un escenario financiero, análisis e informes entre los cuales se encuentran los siguientes elementos:

El Plan Financiero

Las metas de superávit primario

Análisis y Sostenibilidad de la Deuda Pública

Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas

Un informe de resultados obtenidos y esperados de la vigencia fiscal en que se elabora el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos;

Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existente en la vigencia en que se elabora el presupuesto de ingresos y gastos:

Una relación de pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera del Municipio.

Los objetivos del Marco Fiscal de mediano Plazo para el Municipio de Candelaria Valle del Cauca son los siguientes:

Garantizar la consolidación de una política fiscal de recaudo de los tributos municipales y el manejo eficiente y eficaz de los recursos públicos, que permitan la destinación de mayores recursos para la inversión social permitiendo cumplir con los Planes de Desarrollo, y asegurar la sostenibilidad de la deuda pública a corto, mediano y largo plazo.

Reflejar en el presupuesto de cada vigencia fiscal, un superávit primario que le permita al municipio hacer sostenible su deuda pública.

Hacer más eficiente la programación y ejecución presupuestal, a través de un énfasis en la planificación del gasto público y en el principio de la anualidad presupuestal.

Fortalecer estrategias encaminadas a lograr que los contribuyentes adquieran cultura tributaria, con el fin de incrementar el recaudo de recursos propios, que traiga como resultado una menor dependencia de las transferencias

1. METODOLOGIA

1.1 INGRESOS

Se realizó una evaluación del comportamiento de los ingresos en las vigencias de 2013 al 2017 correspondientes a ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), como referentes para estimar en la vigencia de 2018, los cuales después del análisis guardan una concordancia con lo aforado para esta vigencia, base de formulación de este marco fiscal, sirviendo como fundamento para proyectar los ingresos hacia las vigencias siguientes, buscando en todo momento que lo proyectado en cada una de las rentas pueda ser fácilmente ejecutable a fin de evitar generar expectativas muy altas que puedan llevar a un no cumplimiento de metas. Además, se tomaron variables microeconómicas y macroeconómicas que afectan la economía de la región.

Para su elaboración se utilizaron métodos estadísticos como promedios, crecimientos históricos, mínimos cuadrados e inflación proyectada.

Con relación a los ingresos con destinación especial se tuvo en cuenta lo establecido en las normas y directivas emitidas por las autoridades competentes (Planeación Nacional, Ministerio de Protección Social, etc.) a través de los informes emitidos como la distribución del Sistema general de Participaciones y matrices según el Sistema de información y consulta distribuciones de recursos territoriales – SICODIS

Es importante anotar que no todos los ingresos tanto del presupuesto como del plan financiero del plan de desarrollo estarán en el Marco Fiscal, debido a su temporalidad, fines y objetivos distintos, sin perder la complementariedad que ellos deben tener, guardando la coherencia y congruencia en los casos específicos donde debe existir

1.2 GASTOS

Se realizó una evaluación del comportamiento de los gastos de funcionamiento en las vigencias de 2013 al 2017 que comprende servicios personales, gastos generales y transferencias, no obstante haberse efectuado este análisis en estas vigencias, en los gastos de funcionamiento se consideraron:

Los servicios personales y contribuciones inherentes a la nómina con base en la planta de cargos existente a septiembre 30 de 2017 y en pensionados los existentes en la base de datos a septiembre 30 de 2017; los gastos generales y las transferencias se consideró las recomendaciones dadas por cada secretaria lo que permitió definir el presupuesto de la vigencia del 2018.

En cuanto a la inversión que se financia con ingresos de destinación específica, se definirá en función de los ingresos de esta misma naturaleza, los cuales por tener esta condición no se pueden dedicar a otros fines.

Obtenido un primer nivel del superávit primario denominado ahorro disponible con recursos de capital (Ver cuadro de Excel MFMP), se procedió a descontar los gastos fijos de inversión que se Atienden con Ingresos Corrientes de Libre Destinación, como también los ingresos sin situación de fondos, correspondientes a Alumbrado Público, Régimen Subsidiado, SGP Continuidad, FOSYGA, Col juegos, Rentas Cedidas del Departamento, Aportes patronales y SGP Educación Gratuidad, a fin de indicar un segundo nivel de superávit primario, denominado Ahorro disponible para otras inversiones, para la vigencia de 2018.

Finalmente, los recursos que quedan disponibles para inversión son:

En ingresos corrientes de libre destinación -ICLD- estos son los resultantes de ingresos corrientes de libre destinación, menos gastos de funcionamiento, menos gastos fijos de inversión, menos gastos compensados, menos servicio de deuda dado que esta última se cancela con estos recursos (ICLD).

Como resultado de este proceso los recursos que quedan disponibles para inversión forman parte del plan financiero del plan de desarrollo de la vigencia 2016-2019 y formaran parte después de la vigencia de 2018, previo los ajustes al marco fiscal que deberá realizarse periódicamente, para adaptarlo a las circunstancias de cada vigencia o periodos.

2. DIAGNOSTICO

2.2DESARROLLO DE POLITICAS FISCALES

El Plan de Desarrollo debe establecer objetivos estratégicos como instrumentos de orientación que potencialicen la gestión, de tal manera que permita organizar las estadísticas del comportamiento de ingresos, gastos, deuda pública, de forma que se pueda identificar la situación fiscal y los principales problemas financieros y además señale alternativas de fortalecimiento que den viabilidad al Municipio.

En concordancia con lo anterior se debe Incrementar la Capacidad de Gestión Institucional, con el fin de Garantizar una gestión pública transparente, eficiente y eficaz en el cumplimiento de la Constitución, las Leyes y demás normas que la regulan, además, ofrecer al ciudadano un ambiente de seguridad, paz y convivencia, incentivando la participación comunitaria y promoviendo la atención a la población vulnerable, para un mejor desarrollo social.

El Municipio debe contar con un Estatuto Tributario Municipal actualizado permanentemente, de tal manera que sea la principal herramienta para la preparación de sus presupuestos anuales y la ejecución de los mismos, así como también para la revisión y el seguimiento al cumplimiento, por parte de los contribuyentes, con las obligaciones que el mismo Estatuto les impone.

Se considera importante el Programa de Mejoramiento de la Calidad de Servicio, con los Proyectos de Cobro Persuasivo y Coactivo a contribuyentes morosos de impuestos que

permitirán la Recuperación de la cartera del Municipio, generando recursos que contribuirán a la ejecución de la inversión propuesta.

Con una ejecución óptima del recaudo, el Municipio puede garantizar el financiamiento del Plan de Desarrollo y por lo tanto el cumplimiento del programa de gobierno, que redundará en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones, tanto de funcionamiento, como de inversión y de servicio a la deuda pública, logrando así una situación financiera equilibrada.

2.3 ANALISIS HISTORICOS DE LOS INGRESOS 2013-2016

El análisis histórico de la situación fiscal del Municipio de Candelaria se presenta teniendo como base la información de los períodos comprendidos entre 2013 a 2016, discriminado así:

Evolución de los ingresos
Evolución de los gastos
Indicadores de Ley 617 de 2000

2.3.1 Ingresos

En términos presupuestales se considera ingreso todo recurso cuantificable en dinero del que dispone una entidad para la ejecución de sus planes, programas y proyectos. Las rentas e ingresos del Municipio de Candelaria se clasifican en dos grandes grupos: los ingresos corrientes y los ingresos de capital

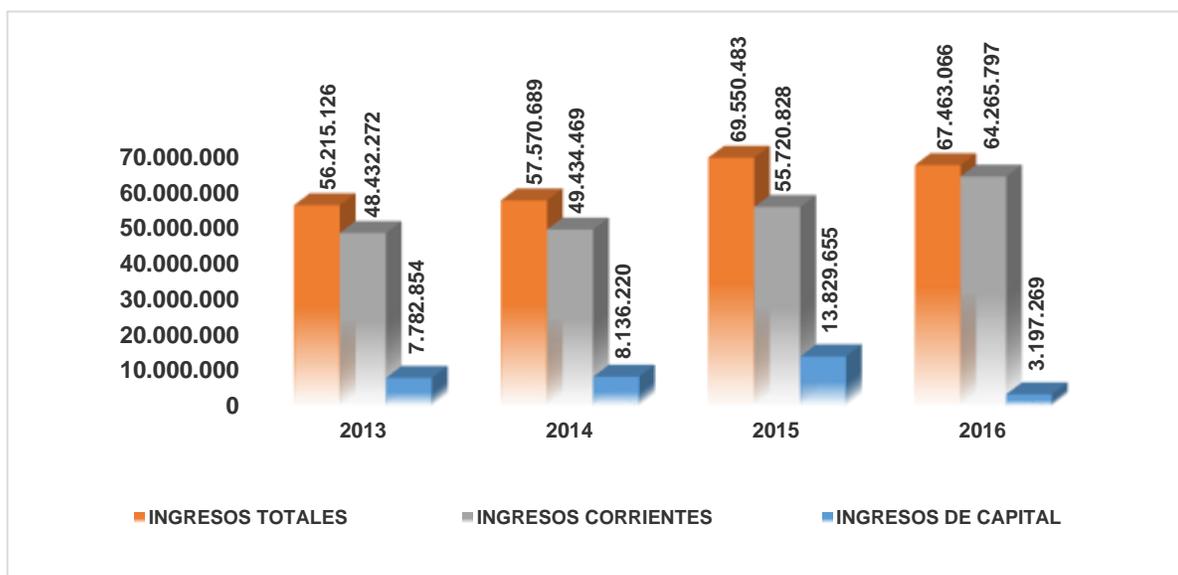
| VIGENCIAS | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | % VAR. 2013-2016 |
|----------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-----------------------------|
| INGRESOS TOTALES | 56.215.126 | 57.570.689 | 69.550.483 | 67.463.066 | 6,7% |
| INGRESOS CORRIENTES | 48.432.272 | 49.434.469 | 55.720.828 | 64.265.797 | 10,0% |
| INGRESOS DE CAPITAL | 7.782.854 | 8.136.220 | 13.829.655 | 3.197.269 | -0,8% |

En el periodo comprendido entre 2013-2016 el recaudo total de los ingresos del Municipio de Candelaria presentó un crecimiento promedio real del 6,7%, los ingresos corrientes presentan un crecimiento promedio del 10%, mientras los ingresos de capital una disminución del 0,8%.

Analizando el periodo 2013-2016 se presenta una caída del total de ingresos en el año 2016 comparado con el año 2015, la cual obedece a la incorporación dentro del presupuesto 2015 de recursos de crédito como ingresos de capital. En el año 2016 no se gestionó ningún crédito.

Grafico N° 1 Ingresos Corrientes y Recursos de Capital 2013-2016

(Miles de Pesos)



2.3.2 Estructura de los Ingresos

Los ingresos corrientes son los recursos que percibe el Municipio de Candelaria en forma permanente y en desarrollo de sus funciones y atribuciones. De acuerdo con su origen se identifican como Tributarios o No Tributarios. Los primeros se clasifican en Impuestos Directos e Indirectos, mientras que los segundos incluyen Tasas y Derechos, Multas, Participaciones o Transferencias. Dado el aporte de las Transferencias de la Nación (principalmente por el Sistema General de Participaciones) dentro de los ingresos corrientes en el ítem de participaciones, estas se muestran como un grupo al mismo nivel de los Ingresos Tributarios y No Tributarios

| VIGENCIAS | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | % VAR. 2013-2016 | % VAR. 13 /14 | % VAR. 14/15 | % VAR. 15/16 |
|--------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------------|---------------|--------------|--------------|
| INGRESOS CORRIENTES | 48.432.272 | 49.434.469 | 55.720.828 | 64.265.797 | 10,0% | 2% | 13% | 15% |
| INGRESOS TRIBUTARIOS | 21.733.063 | 22.724.518 | 24.251.835 | 31.806.520 | 14,1% | 5% | 7% | 31% |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 2.161.097 | 1.938.505 | 2.486.551 | 3.215.119 | 15,8% | -10% | 28% | 29% |
| TRANSFERENCIAS | 24.538.112 | 24.771.446 | 28.982.442 | 29.244.158 | 6,3% | 1% | 17% | 1% |

En el Municipio de Candelaria el total de los ingresos corrientes durante el periodo 2013-2016 presenta un crecimiento promedio real del 10%. En la clasificación de los ingresos corrientes los tributarios presentan un crecimiento del 14,1%, los no tributarios crecen en un 15,8% y las transferencias crecen en un 6,3%

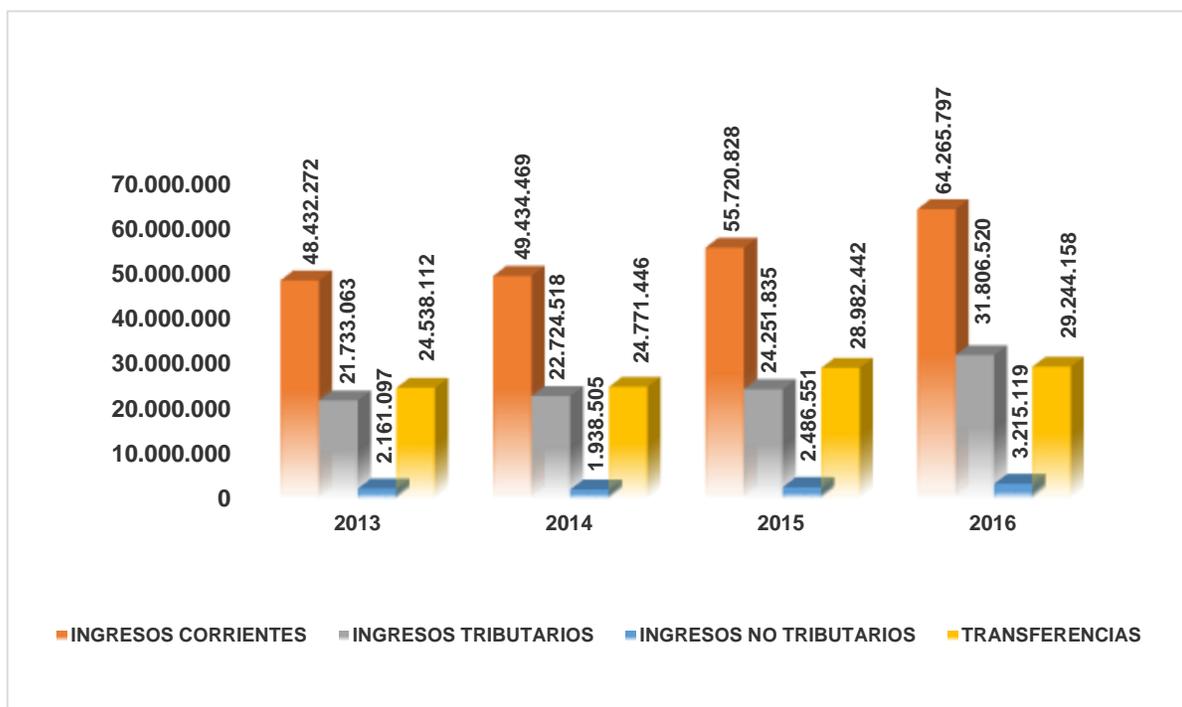
El total ingresos tributarios tuvieron un incremento del 5% entre el 2013 y el 2014, un incremento del 7% en el 2015 sobre el 2014 y un incremento del 31% en el 2016 respecto del 2015, analizando el aumento de los ingresos en este último periodo 2015-2016 la cual obedece en mayor porcentaje al Impuesto Predial, debido a que se realizó la actualización catastral con efecto en el 2016, la cual registro un aumento en el avalúo catastral de los predio y por lo tanto, en el impuesto predial generando un impacto positivo en el recaudo.

Los ingresos No tributarios tuvieron una disminución del 10% entre el 2013 y el 2014, un incremento del 28% en el 2015 sobre el 2014 y un incremento del 29% en el 2016 respecto del 2015

Las Transferencias han tenido un incremento de 1% entre el 2013 y el 2014, un incremento del 17% en el 2015 sobre el 2014 y un incremento del 1% en el 2016 respecto del 2015

Grafico N° 2 Ingresos Corrientes 2013 -2016

(Miles de Pesos)

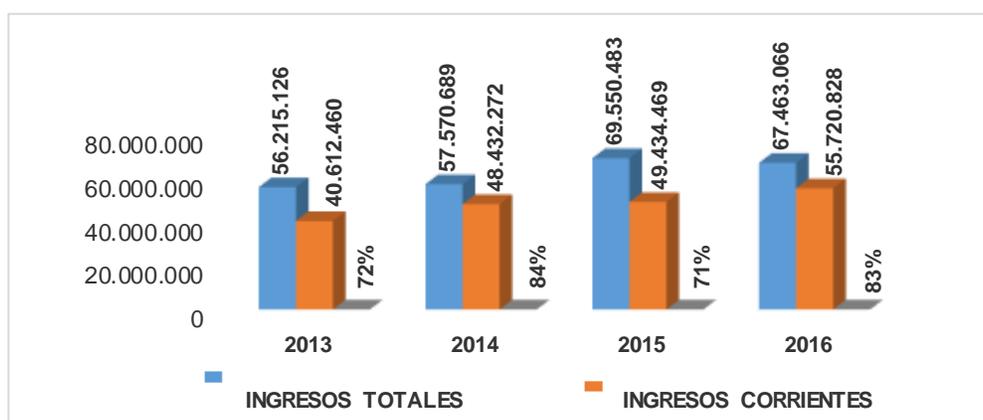


2.3.3 Participación Ingresos Corrientes

Los ingresos corrientes son los de mayor participación en el total de ingresos, representando el 72% en el 2013, el 84% en el 2014, el 71% en el 2015 y el 83% en el 2016

| VIGENCIAS | 2013 | % | 2014 | % | 2015 | % | 2016 | % |
|----------------------------|------------|-----|------------|-----|------------|-----|------------|-----|
| INGRESOS TOTALES | 56.215.126 | 72% | 57.570.689 | 84% | 69.550.483 | 71% | 67.463.066 | 83% |
| INGRESOS CORRIENTES | 40.612.460 | | 48.432.272 | | 49.434.469 | | 55.720.828 | |

Grafico N° 3 Participación Ingresos Corrientes 2013-2016

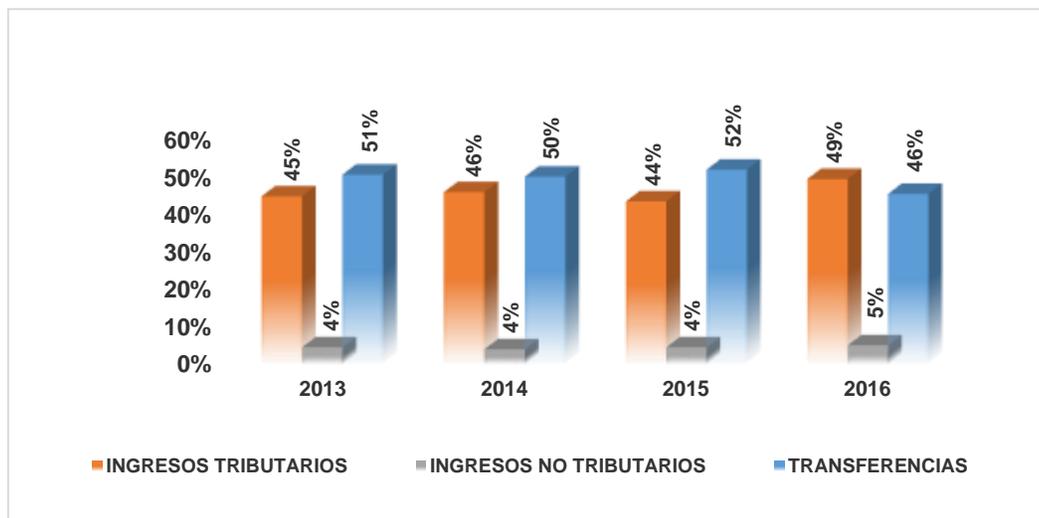


2.3.4 Composición Ingresos Corrientes

En la composición de los ingresos corrientes, como se presenta en el cuadro siguiente, las Transferencias tienen la mayor participación del 2013 al 2015, los Ingresos Tributarios en el segundo lugar, es importante tener en cuenta como para el periodo 2015-2016 los Ingresos Tributarios se incrementan con relación a las Transferencia, que permite al Municipio gozar de una viabilidad financiera positiva, al no depender en mayor parte de las trasferencias de la Nación.

| VIGENCIAS | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|--------------------------------|------|------|------|------|
| INGRESOS TRIBUTARIOS | 45% | 46% | 44% | 49% |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 4% | 4% | 4% | 5% |
| TRANSFERENCIAS | 51% | 50% | 52% | 46% |
| TOTAL | 100% | 100% | 100% | 100% |

Grafico N° 4 Composición Ingresos Corrientes 2013-2016



2.3.5 Ingresos Tributarios

Los ingresos tributarios son los valores que el contribuyente debe pagar en forma obligatoria al Estado, representado por la Nación o sus entidades territoriales, para la provisión de bienes y servicios públicos por parte de dichas entidades. Estos ingresos se dividen en impuestos directos, los cuales comprenden los tributos creados por normas legales que recaen sobre la renta, el ingreso o la riqueza de las personas naturales o jurídicas. Los indirectos son aquellos que gravan la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios.

Los ingresos tributarios de Candelaria están conformados por los conceptos que se presentan a continuación:

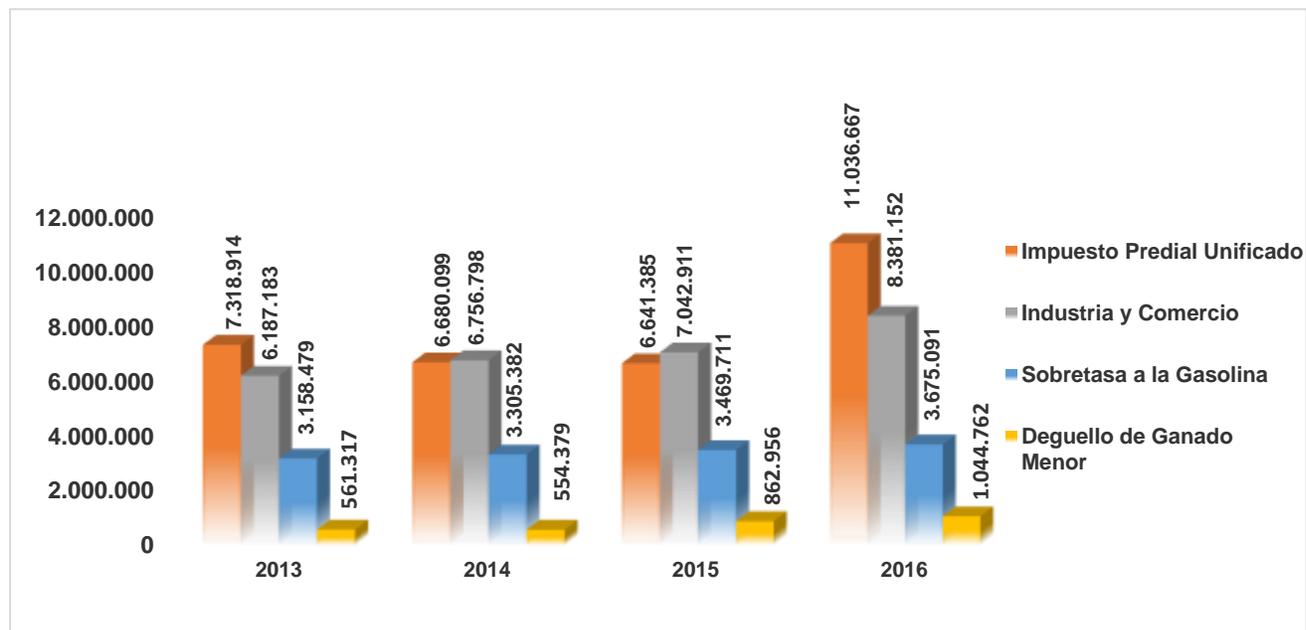
| VIGENCIAS | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | % VAR. 2013-2016 | % VAR. 13 /14 | % VAR. 14/15 | % VAR. 15/16 |
|---|------------|------------|------------|------------|------------------|---------------|--------------|--------------|
| INGRESOS TRIBUTARIOS | 21.733.063 | 22.724.518 | 24.251.835 | 31.806.520 | 14,1% | 5% | 7% | 31% |
| Directos | 8.873.655 | 8.208.832 | 7.946.470 | 13.497.037 | 19,7% | -7% | -3% | 70% |
| Impuesto Circulación y Tránsito Vehículos Servicio Público | 301.172 | 383.850 | 272.312 | 304.965 | 3,5% | 27% | -29% | 12% |
| Impuesto Predial Unificado | 7.318.914 | 6.680.099 | 6.641.385 | 11.036.667 | 19,0% | -9% | -1% | 66% |
| Sobretasa Ambiental | 1.253.569 | 1.144.883 | 1.032.773 | 2.155.405 | 30,1% | -9% | -10% | 109% |
| Indirectos | 12.859.408 | 14.515.686 | 16.305.365 | 18.309.483 | 12,5% | 13% | 12% | 12% |
| Industria y Comercio | 6.187.183 | 6.756.798 | 7.042.911 | 8.381.152 | 10,8% | 9% | 4% | 19% |
| Avisos y Tableros | 366.399 | 415.597 | 378.352 | 426.477 | 5,7% | 13% | -9% | 13% |
| Impuesto Delineación Urbana | 105.000 | 84.756 | 433.495 | 68.349 | 102,6% | -19% | 411% | -84% |

Marco Fiscal de Mediano Plazo Municipio de Candelaria 2018

| VIGENCIAS | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | % VAR. 2013- 2016 | % VAR. 13 /14 | % VAR. 14/15 | % VAR. 15/16 |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-------------------------|---------------------|--------------------|-----------------|
| Espectáculos Públicos | 5.488 | 12.000 | 3.832 | 10.155 | 71,9% | 119% | -68% | 165% |
| Degüello de Ganado Menor | 561.317 | 554.379 | 862.956 | 1.044.762 | 25,2% | -1% | 56% | 21% |
| Sobretasa Bomberil | 425.427 | 391.395 | 422.866 | 843.969 | 33,2% | -8% | 8% | 100% |
| Sobretasa a la Gasolina | 3.158.479 | 3.305.382 | 3.469.711 | 3.675.091 | 5,2% | 5% | 5% | 6% |
| Estampillas | 571.071 | 594.577 | 926.038 | 622.721 | 9,0% | 4% | 56% | -33% |
| Alumbrado Publico | 1.128.105 | 2.178.753 | 2.128.150 | 2.571.651 | 37,2% | 93% | -2% | 21% |
| Fondo de vigilancia y Seguridad | 260.949 | 196.681 | 612.764 | 162.912 | 37,8% | -25% | 212% | -73% |
| Impuesto de Transporte por Gasoductos y Oleoductos | 51.940 | 2.905 | 0 | 453.661 | #¡DIV/0! | -94% | -100% | #¡DIV/0! |
| Aporte Financiación Subsidios Estratos 1,2 y 3 | 38.050 | 22.463 | 24.290 | 48.583 | 22,4% | -41% | 8% | 100% |

Dentro de los ingresos tributarios, el impuesto predial presenta un crecimiento del 19,0% promedio real; Industria y Comercio (sin incluir el Complementario de Avisos y Tableros) con un crecimiento promedio del 10.8%, Degüello de Ganado menor presento 25,2%, y la sobretasa a la gasolina con un crecimiento promedio real del 5.2%, y el impuesto delineaación urbana crece en un 41,8% (36,8% real) para el periodo 2009-2015

Grafico N° 5 Ingresos Tributarios 2013-2016

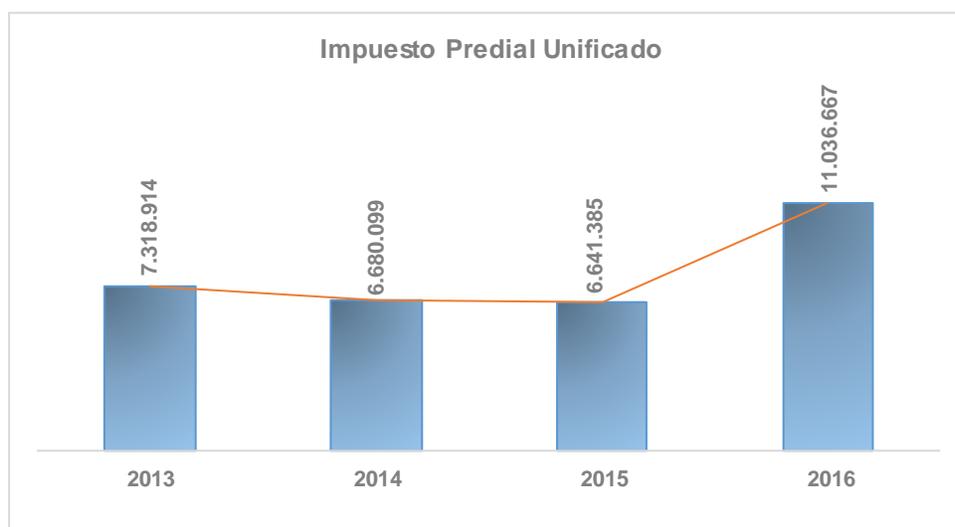


2.3.6 Predial Unificado

El Impuesto Predial está compuesto por el Impuesto Predial de Vigencia Actual, Predial Vigencias Anteriores, Liquidación y Facturación, Cruce de Cuentas, Intereses, así como Sobretasa Ambiental, Sobretasa Bomberil

En los periodos 2013-2015 el recaudo por concepto del impuesto predial como se puede observar en el gráfico N°6, se encuentra en un orden muy similar, para la vigencia 2016 la situación evidencia un incremento del 66% con relación al 2015, debido a la ejecución del proceso de actualización catastral, convirtiendo esta renta en la más representativa y primera en importancia con el 35% de participación del total de los ingresos tributario

Gráfico N° 6 Predial Unificado 2013-2016



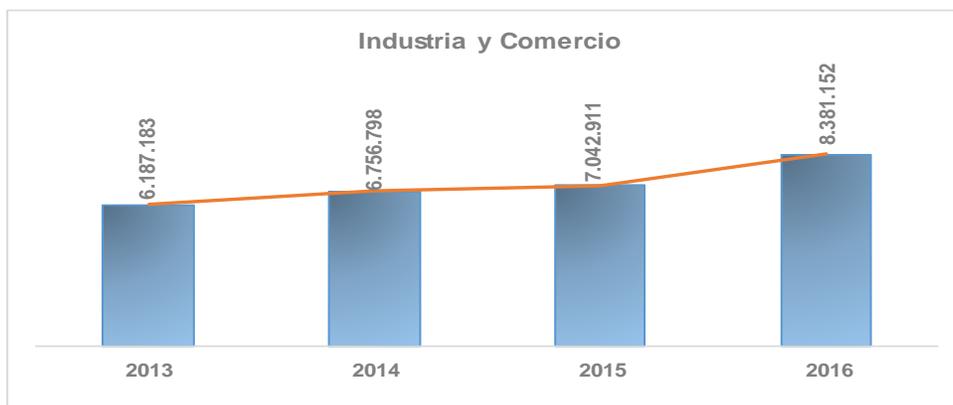
El impacto positivo del Impuesto Predial es el resultado no solo de la autonomía tributaria sino también de las diferentes acciones emprendidas por la administración en los últimos años dentro del marco de la gestión tributaria, destacándose entre ellas, la actualización catastral, y las amnistías tributarias; contribuyendo a una importante recuperación de cartera, promoviendo el fortalecimiento de la cultura tributaria, y en general logrando que cada vez más contribuyentes estén al día en el pago del Impuesto Predial.

2.3.7 Impuesto de Industria y Comercio

Este grupo está compuesto por el recaudo por concepto de declaración de ICA, retención, liquidación y facturación, sanciones, complementario de avisos y tableros (vigencia actual y anterior) e intereses y recargos.

La gestión de fiscalización de la administración, se evidencia en la evolución favorable que viene mostrando el impuesto de Industria y Comercio, es el segundo en importancia del componente

de los ingresos Tributarios, presento un incremento del 9% entre el 2013 y el 2014, un incremento del 4% en el 2014 sobre el 2015 y un incremento del 19% en el 2015 respecto del 2016

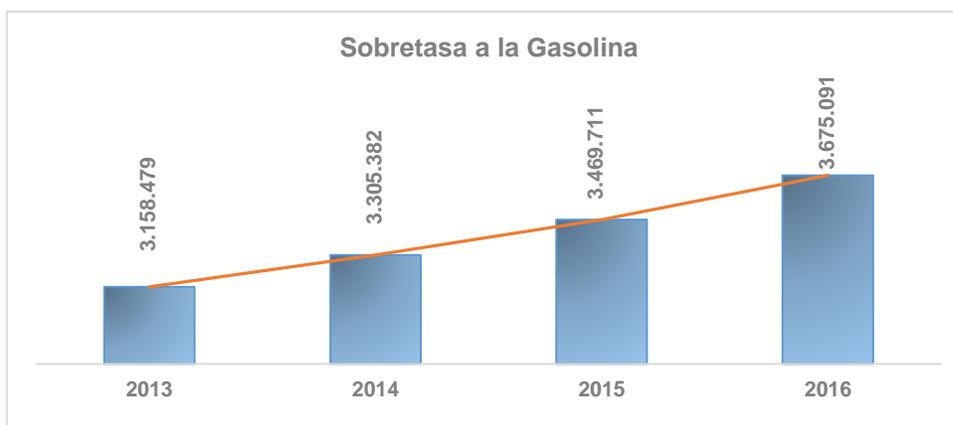


2.3.8 Sobretasa a la Gasolina

Es importante señalar que un factor determinante de los últimos años para comportamiento de los ingresos por concepto de la Sobretasa a la Gasolina es el consumo, puesto que el precio no ha presentado variaciones importantes los últimos años.

La sobretasa a la gasolina presento un incremento del 5% entre el 2013 y el 2014, un incremento del 5% en el 2014 sobre el 2015 y un incremento del 6% en el 2015 respecto del 2016

Grafico N° 8 Sobretasa a la Gasolina 2013-2016



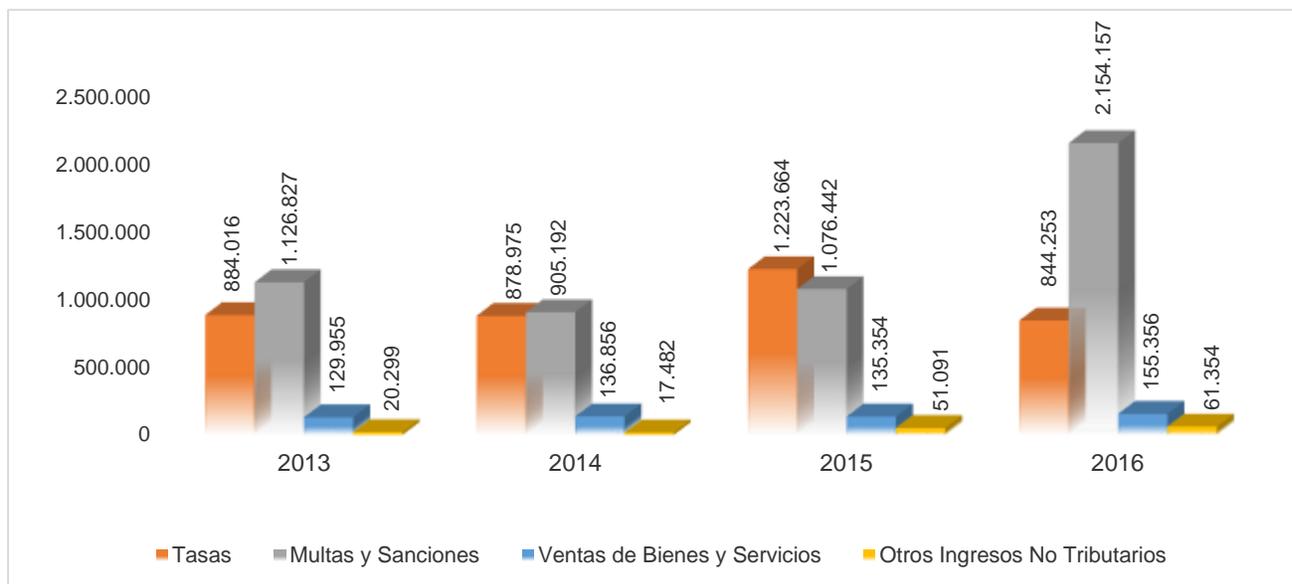
2.3.9 Ingresos No Tributarios

Son los ingresos que percibe el Municipio de Candelaria, por conceptos diferentes a los impuestos, ya sea por la prestación de servicios, por el desarrollo de una actividad, por la explotación de sus propios recursos o por el ingreso por concepto de convenios, normas o Leyes vigentes de otras entidades estatales. Estos ingresos están compuestos por Contribuciones, Tasas, Multas, Intereses, y otros

| VIGENCIAS | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | % VAR. 2013-2016 | % VAR. 13 /14 | % VAR. 14/15 | % VAR. 15/16 |
|--------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------------|---------------|--------------|--------------|
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 2.161.097 | 1.938.505 | 2.486.551 | 3.215.119 | 15,8% | -10% | 28% | 29% |
| Tasas | 884.016 | 878.975 | 1.223.664 | 844.253 | 2,5% | -1% | 39% | -31% |
| Multas y Sanciones | 1.126.827 | 905.192 | 1.076.442 | 2.154.157 | 33,1% | -20% | 19% | 100% |
| Ventas de Bienes y Servicios | 129.955 | 136.856 | 135.354 | 155.356 | 6,3% | 5% | -1% | 15% |
| Otros Ingresos No Tributarios | 20.299 | 17.482 | 51.091 | 61.354 | 66,2% | -14% | 192% | 20% |

Los Ingresos No Tributarios presentaron una disminución del 10% entre el 2013 y el 2014, un incremento del 28% en el 2015 sobre el 2014 y un incremento del 29 % en el 2016

Gráfico N° 9 Ingresos No tributarios 2013-2016



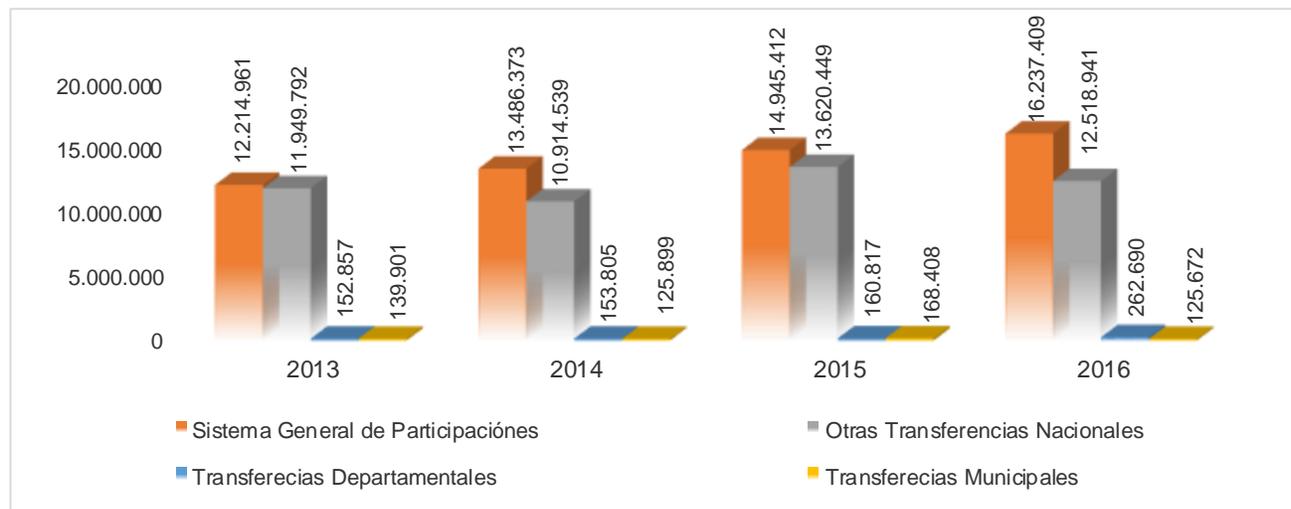
2.3.10 Transferencias

Son las Transferencias que recibe el Municipio de Candelaria, provenientes de entidades públicas y de las participaciones que por Ley le corresponden. Las transferencias están compuestas por las recibidas a través del Sistema General de Participaciones (SGP), otras Transferencias del Gobierno Nacional y las Transferencias Departamentales y Municipales.

| VIGENCIAS | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | % VAR. 13/16 | % VAR. 13 /14 | % VAR. 14/15 | % VAR. 15/16 |
|---|------------|------------|------------|------------|--------------|---------------|--------------|--------------|
| TRANSFERENCIAS | 24.538.112 | 24.771.446 | 28.982.442 | 29.244.158 | 6,3% | 1% | 17% | 1% |
| Vehículos Automotores - 20% Dpto. | 61.233 | 90.830 | 87.356 | 99.446 | 19,5% | 48% | -4% | 14% |
| Sistema General de Participaciones | 12.214.961 | 13.486.373 | 14.945.412 | 16.237.409 | 10,0% | 10% | 11% | 9% |
| Educación | 1.926.746 | 1.943.576 | 1.970.105 | 1.990.983 | 1,1% | 1% | 1% | 1% |
| Salud | 5.776.369 | 7.266.687 | 8.551.858 | 9.319.174 | 17,5% | 26% | 18% | 9% |
| Agua Potable y Saneamiento Básico | 2.022.435 | 1.921.762 | 1.883.666 | 2.308.659 | 5,2% | -5% | -2% | 23% |
| Crecimiento de la Economía 4% - Infancia | 268.315 | 0 | 107.657 | 102.428 | #¡DIV/0! | -100% | #¡DIV/! | -5% |
| Alimentación Escolar | 113.261 | 123.284 | 132.395 | 130.604 | 5,0% | 9% | 7% | -1% |
| Libre Inversión (Otros Sectores) | 2.107.835 | 2.231.064 | 2.299.731 | 2.385.561 | 4,2% | 6% | 3% | 4% |
| Otras Transferencias Nacionales | 11.949.792 | 10.914.539 | 13.620.449 | 12.518.941 | 2,7% | -9% | 25% | -8% |
| Transferencias Departamentales | 152.857 | 153.805 | 160.817 | 262.690 | 22,8% | 1% | 5% | 63% |
| Transferencias Municipales | 139.901 | 125.899 | 168.408 | 125.672 | -0,5% | -10% | 34% | -25% |

Las Transferencias han tenido un incremento de 1% entre el 2013 y el 2014, una incremento del 17% en el 2015 sobre el 2014 y un incremento del 1% en el 2016 respecto del 2015

Gráfico N° 10 Transferencias 2013 - 2016



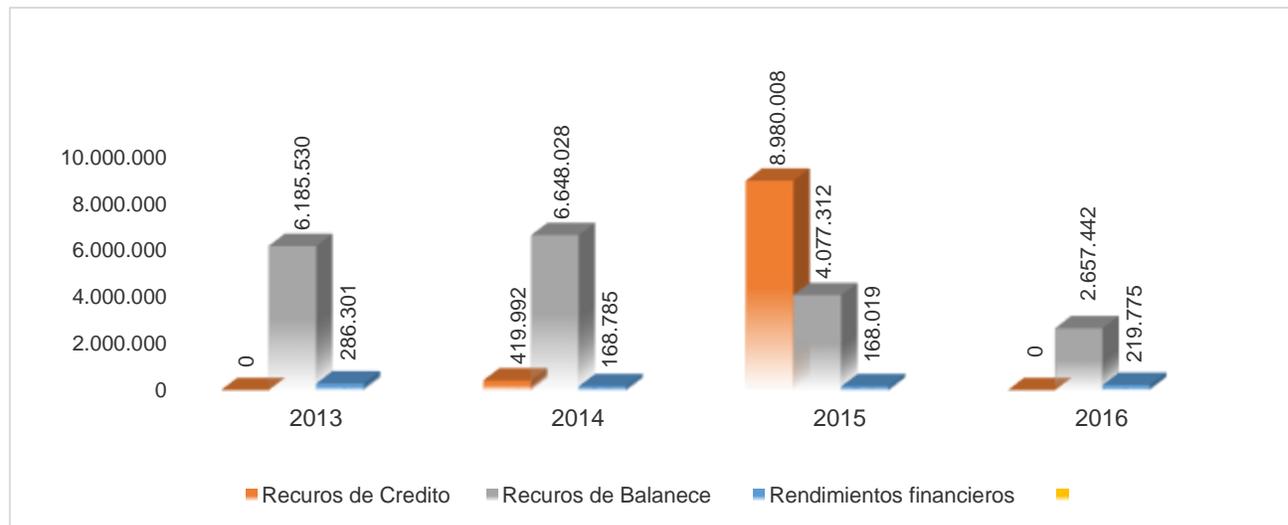
2.3.11 Ingresos de Capital

Son recursos de carácter extraordinario cuya periodicidad o continuidad tiene un alto grado de incertidumbre por ser el resultado de operaciones contables y financieras, o de actividades no propias de la naturaleza y funciones del Municipio, y por tanto constituyen fuentes complementarias de financiación.

Los recursos de capital comprenden las cofinanciaciones, los recursos de crédito, el superávit fiscal (recursos de balance) los rendimientos financieros, donaciones, reintegros.

| VIGENCIAS | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | % VAR. 13/16 | % VAR. 13/14 | % VAR. 14/15 | % VAR. 15/16 |
|---|-----------|-----------|------------|-----------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| INGRESOS DE CAPITAL | 7.782.854 | 8.136.220 | 13.829.655 | 3.197.269 | -0,8% | 5% | 70% | -77% |
| Cofinanciación | 1.056.669 | 709.863 | 384.687 | 252.414 | -37,7% | -33% | -46% | -34% |
| Regalías Indirectas | 226.905 | 151.268 | 0 | 0 | 0 | -33% | -100% | 0! |
| Recursos del Crédito | 0 | 419.992 | 8.980.008 | 0 | 0 | 0 | 2038% | -100% |
| Recursos del Balance | 6.185.530 | 6.648.028 | 4.077.312 | 2.657.442 | -22,0% | 7% | -39% | -35% |
| Rendimientos Operaciones Financieras | 286.301 | 168.785 | 168.019 | 219.775 | -3,6% | -41% | 0% | 31% |
| Donaciones | 0 | 0 | 219.629 | 0 | 0 | 0! | 0 | -100% |
| Reintegros | 27.449 | 38.284 | 0 | 67.637 | 0 | 39% | -100% | 0 |

Grafico N° 11 Ingresos de Capital 2013 -2016



3 ANALISIS HISTORICOS DE LOS GASTOS 2013-2016

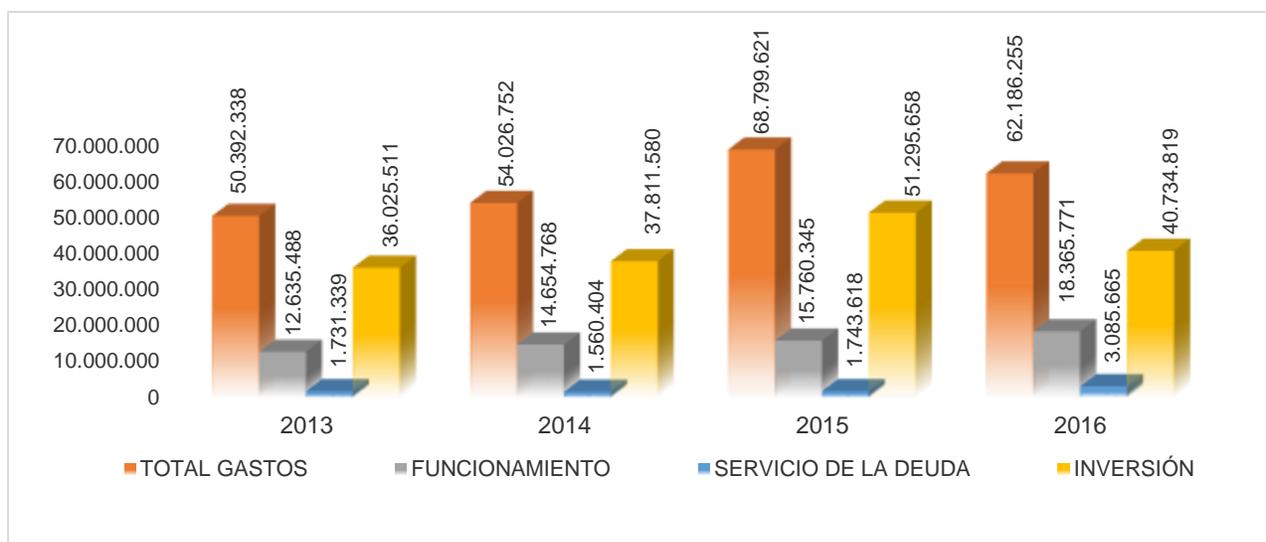
3.1 GASTOS

Es el conjunto de erogaciones que efectúan las entidades territoriales y los organismos descentralizados en ejercicio de sus funciones y cuyas previsiones financieras están contenidas en el presupuesto de egresos del Municipio. Los gastos se componen de Funcionamiento, Deuda e Inversión.

| VIGENCIAS | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | % VAR. 13/16 | % VAR. 13 /14 | % VAR. 14/15 | % VAR. 15/16 |
|-----------------------|------------|------------|------------|------------|--------------|---------------|--------------|--------------|
| TOTAL GASTOS | 50.392.338 | 54.026.752 | 68.799.621 | 62.186.255 | 8,3% | 7% | 27% | -10% |
| FUNCIONAMIENTO | 12.635.488 | 14.654.768 | 15.760.345 | 18.365.771 | 13,4% | 16% | 8% | 17% |
| SERVICIO DEUDA | 1.731.339 | 1.560.404 | 1.743.618 | 3.085.665 | 26,3% | -10% | 12% | 77% |
| INVERSIÓN | 36.025.511 | 37.811.580 | 51.295.658 | 40.734.819 | 6,7% | 5% | 36% | -21% |

Los Gastos totales de la Administración Central durante el periodo 2013-2016 presentan un crecimiento promedio de 8.3%, dando estricto cumplimiento al programa pagos con los acreedores del Municipio, en donde los Gastos de Funcionamiento crecen en promedio 13.4%, es relevante mencionar que en el 2016 se realizaron modificaciones a la planta de personal, impactando notablemente los Gastos de Funcionamiento. La inversión presenta un incremento promedio de 6.7% y el Servicio de la Deuda aumenta en promedio 77%

Grafico N° 12 Gastos Totales 2013-2016



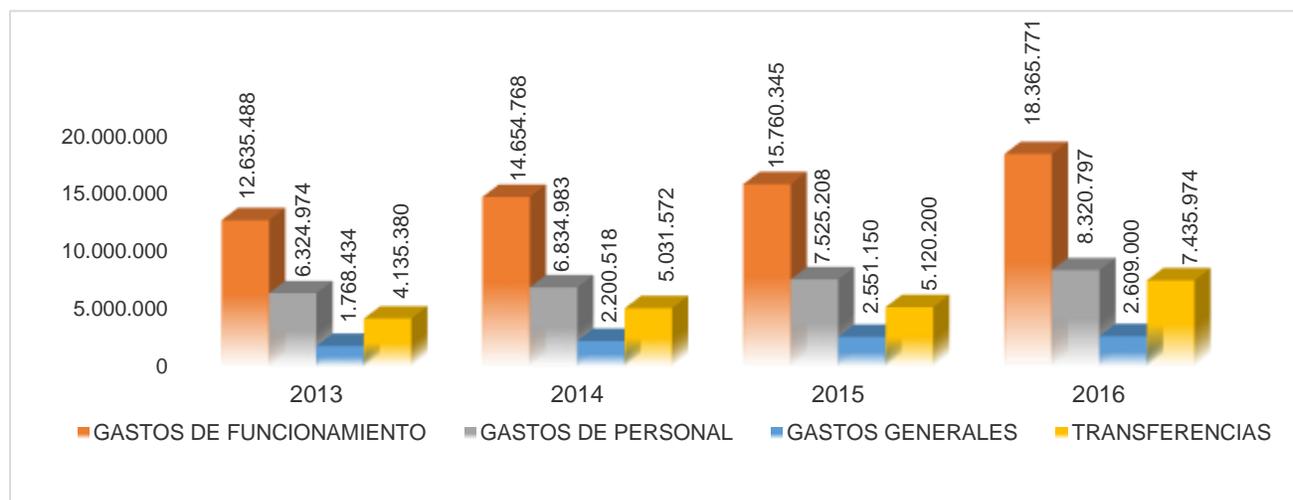
3.1.1 Gastos de Funcionamiento

Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de la entidad territorial, que contemplan los recursos físicos, técnicos o humanos cuyo objetivo es el mantenimiento de la Administración para el desempeño de las funciones asignadas en la Constitución, la Ley y Acuerdos Municipales

| VIGENCIAS | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | % VAR. 13/16 | % VAR. 13 /14 | % VAR. 14/15 | % VAR. 15/16 |
|---------------------------------|------------|------------|------------|------------|--------------|---------------|--------------|--------------|
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 12.635.488 | 14.654.768 | 15.760.345 | 18.365.771 | 13,4% | 16% | 8% | 17% |
| GASTOS DE PERSONAL | 6.324.974 | 6.834.983 | 7.525.208 | 8.320.797 | 9,6% | 8% | 10% | 11% |
| GASTOS GENERALES | 1.768.434 | 2.200.518 | 2.551.150 | 2.609.000 | 14,2% | 24% | 16% | 2% |
| TRANSFERENCIAS | 4.135.380 | 5.031.572 | 5.120.200 | 7.435.974 | 22,9% | 22% | 2% | 45% |

Los Gastos de Funcionamiento muestran los siguientes crecimientos promedios por componentes entre el periodo comprendido entre el 2013-2016; Gastos de Personales 9.6%, este resultado es producto del crecimiento de gran parte de los Gastos relacionado con la nómina de la Administración Central y sus asociados. Los Gastos Generales Crecen en promedio 14,2%, este incremento obedece principalmente al comportamiento de rubros tales como; mantenimiento, arrendamiento de bienes inmuebles, Servicios público, Las Transferencias exhiben un crecimiento promedio 22.9%, debido al comportamiento de las Transferencias a los órganos de control que se establecen por la Ley y los Fondos pensión, las cuotas partes pensionales, y las sentencias y conciliaciones.

Grafico N° 13 Gastos de Funcionamiento 2013 - 2016



3.1.2 Servicio de Deuda Pública

Son los pagos que la entidad debe realizar sobre créditos en moneda nacional o extranjera, que tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago del Capital, Intereses y Comisiones generadas en operaciones de Crédito Público, que se encuentren representadas en documentos al portador, títulos nominativos, contratos de empréstito y convenios.

Con corte a diciembre 31 de 2016 el Municipio de Candelaria tenía saldos pendientes de obligaciones financieras, las cuales se detallan a continuación:

Deuda Pública
(Miles pesos)

| ENTIDAD | PAGARE | FECHA DE VENCIMIENTO | SALDO DEUDA A DICIEMBRE 2016 |
|---|--------------|----------------------|------------------------------|
| BANCO DE BOGOTA | 2895101743-2 | 22/06/2018 | 499.999 |
| BANCO DE BOGOTA | 2895101746-9 | 30/08/2018 | 291.668 |
| BANCO DE BOGOTA | 2895101895-8 | 28/12/2018 | 666.667 |
| BANCO DE BOGOTA | 2895101894-9 | 12/11/2018 | 666.667 |
| BANCO DE BOGOTA | 255782969 | 09/10/2020 | 335.993 |
| BANCOLOMBIA (FINDETER) | 8640084895 | 21/01/2021 | 1.748.800 |
| BANCOLOMBIA | 8640084913 | 27/01/2021 | 1.516.145 |
| BANCO DE BOGOTA | 258576259 | 28/07/2021 | 4.881.951 |
| TOTAL DEUDA PUBLICA A DICIEMBRE 31 DE 2016 | | | \$10.607.890 |

3.1.3 Inversión

La ejecución de la Inversión pública depende de los proyectos inscritos en el respectivo banco de proyectos de la Entidad Territorial. La inversión en el Municipio se divide según su fuente de financiación; en Inversión con recursos propios (aquella financiada con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, los cuales no tienen destinación específica por Ley o acto administrativo) y la Inversión de destinación específica, financiada con recursos que, por mandato legal, establece a que sector debe invertirse, como por ejemplo, el Sistema General de Participaciones.

Marco Fiscal de Mediano Plazo Municipio de Candelaria 2018

| VIGENCIAS | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | % VAR. 13-16 | % VAR. 13 /14 | % VAR. 14/15 | % VAR. 15/16 |
|--|------------|------------|------------|------------|--------------|---------------|--------------|--------------|
| INVERSIÓN | 36.025.511 | 37.811.580 | 51.295.658 | 40.734.819 | 7% | 5% | 36% | -21% |
| Educación | 2.850.847 | 2.508.649 | 4.195.067 | 2.437.979 | 4% | -12% | 67% | -42% |
| Salud | 18.012.485 | 18.740.480 | 20.750.846 | 22.199.567 | 7% | 4% | 11% | 7% |
| Agua Potable y Saneamiento Básico | 1.865.917 | 3.428.609 | 4.430.880 | 2.694.443 | 25% | 84% | 29% | -39% |
| Alimentación Escolar | 121.993 | 123.801 | 118.150 | 86.198 | -10% | 1% | -5% | -27% |
| Deporte | 3.238.815 | 2.864.043 | 3.902.287 | 2.277.950 | -6% | -12% | 36% | -42% |
| Cultura | 471.594 | 321.711 | 400.293 | 293.431 | -11% | -32% | 24% | -27% |
| Energía | 0 | 15.000 | 0 | 0 | #¡DIV/0! | #¡DIV/0! | -100% | #¡DIV/0! |
| Vivienda | 1.441.870 | 692.107 | 837.973 | 214.675 | -35% | -52% | 21% | -74% |
| Agropecuario | 145.850 | 226.100 | 346.790 | 257.745 | 28% | 55% | 53% | -26% |
| Transporte | 1.106.892 | 2.323.589 | 7.701.949 | 4.197.911 | 99% | 110% | 231% | -45% |
| Ambiental | 296.105 | 413.842 | 461.600 | 838.099 | 44% | 40% | 12% | 82% |
| Centro de Reclusión | 139.707 | 65.168 | 140.770 | 51.610 | 0% | -53% | 116% | -63% |
| Prevención y Atención Desastres | 192.900 | 163.325 | 204.531 | 95.100 | -15% | -15% | 25% | -54% |
| Promoción del Desarrollo | 360.570 | 780.200 | 284.500 | 581.160 | 52% | 116% | -64% | 104% |
| Población Vulnerable | 2.040.799 | 1.543.610 | 2.556.892 | 1.483.566 | 0% | -24% | 66% | -42% |
| Equipamiento Municipal | 971.050 | 847.948 | 2.012.765 | 68.919 | 9% | -13% | 137% | -97% |
| Desarrollo Comunitario | 427.748 | 473.279 | 354.000 | 519.200 | 11% | 11% | -25% | 47% |
| Fortalecimiento Institucional | 1.160.005 | 1.132.773 | 1.473.435 | 1.227.009 | 4% | -2% | 30% | -17% |
| Justicia | 1.129.363 | 1.147.344 | 1.122.930 | 1.210.255 | 2% | 2% | -2% | 8% |
| Sistema General de Regalías | 51.000 | 0 | 0 | 0 | #¡DIV/0! | -100% | #¡DIV/0! | #¡DIV/0! |

En el periodo de análisis comprendido entre año 2013-2016, la Inversión Total del Municipio de Candelaria muestra un crecimiento promedio del 7%, obedeciendo a una mayor capacidad de generar Inversión con recursos propios, Sistema General de Participaciones, e Ingresos de Destinación Específica. Al comparar el 2015 frente al 2016 la Inversión Total muestra una disminución 21% debido a la asignación de recursos de credito.

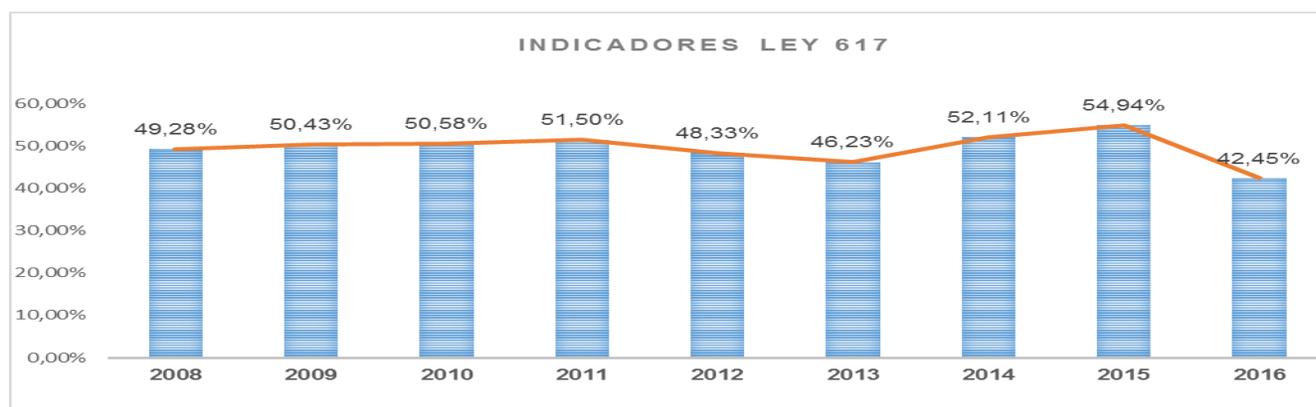
4 ANALISIS HISTORICO INDICADORES LEY 617 DE 2000

Este indicador mide el porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación que se destina a Gastos de Funcionamiento. El porcentaje permitido depende de la categoría del Municipio, la cual se determina mediante dos certificaciones: la que expide el Contralor General de la República sobre los Ingresos Corrientes de Libre Destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior, y la de población, que emite el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE.

Desde la expedición de la Ley 617 de 2000 el Municipio de Candelaria viene cumpliendo con el porcentaje (70%) límite para los Municipios de categoría tercera.

Es importante mencionar que en el año 2016 el indicador de la Ley 617, es el más bajo de los últimos ocho años 42,45% (Ver gráfico N° 14) resultado de la evolución favorable que han mostrado los Ingresos Corrientes de Libre Destinación que para el 2016, superando las expectativas de ingresos que presionaron a la baja al indicador y el crecimiento controlado de los Gastos de Funcionamiento, El compromiso de la Administración es el fortalecimiento de los ingresos y el mantenimiento de una racionalización del gasto que permita liberar recursos que se han orienten a la inversión social

Gráfico N° 14 Indicadores Ley 617 2008-2016



5 VIGENCIAS FUTURAS

El Municipio de Candelaria, autorizo comprometer vigencias futuras por valor de \$ 1.516.704.160 millones, atendiendo lo dispuesto en la ley 1483 de 2011.

| ACUERDO | FECHA | DESCRIPCION | VALOR 2018 |
|---------|-------------------|--|-------------|
| 012 | AGOSTO 31 DE 2017 | AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA PARA LA PAZ, Y MANTENIMIENTO DE INFRESTRUCTURA DEPORTIVA DE LOS ESCENARIOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE. | 500.000.000 |

Marco Fiscal de Mediano Plazo Municipio de Candelaria 2018

| ACUERDO | FECHA | DESCRIPCION | VALOR 2018 |
|--------------|-----------------------|--|----------------------|
| 017 | OCTUBRE 9 DE 2017 | APOYO A LA GESTION DE AUXILIARES DE ENFERMERIA EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL CENTRO VIDA GERONTOLOGICO HENRY NIETO NAVIA | 31.200.000 |
| 019 | OCTUBRE 10 DE 2017 | APOYAR LA GENERACION DE CULTURA AMBIENTAL ENFOCADA AL BUEN MANEJO Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA | 201.000.000 |
| 020 | OCTUBRE 10 DE 2017 | OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS PLANTAS DE TRATAMIENTOS RESIDUALES (PTAR) DE LA CABEZ MUNICIPAL, CAUCASECO Y LA REGINA, ASI COMO REALIZAR OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA ESTACION DE BOMBEO DEL CARMELO Y SU RESPECTIVA INTERVENTORIA. | 534.504.160 |
| 022 | OCTUBRE 12 DE 2017 | PRESTACION DE SERVICIOS DE ALMUERZOS CALIENTES PARA LOS COMEDORES COMUNITARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION NUTRICIONAL A LA PRIMERA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y MADRES GESTANTES | 250.000.000 |
| TOTAL | | | 1.516.704.160 |

6 PLAN FINANCIERO

El Plan Financiero del Municipio de Candelaria, se actualiza a partir del diagnóstico sobre los comportamientos históricos de la estructura financiera de la entidad y las tendencias que se obtienen como resultado del análisis y programación pormenorizado de los ingresos y gastos, dentro del cumplimiento del Decreto 111 de 1996, Acuerdo 012 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y demás normatividad presupuestal vigente.

Se proyecta un panorama financiero y fiscal que refleje una óptima relación entre la generación de Ingresos y la distribución en el Gasto. De manera tal, que las finanzas Municipales, se continúan desarrollándose desde la consolidación de una estructura sostenible fiscal y financieramente, que se programan de manera integral incluyendo, el fortalecimiento del sistema tributario y su capacidad de generación de Ingresos; así como la priorización y optimización de la distribución de recursos tendiente a la financiación del Plan de Desarrollo “Candelaria en la Ruta del Desarrollo”

Las proyecciones, se realizan teniendo en cuenta el contexto macroeconómico actual a 10 años tanto en el Ingreso como el Gasto, formulada por cada tipo de recurso, por fuente de financiación y enmarcado dentro de la base legal y del cálculo de la misma. La proyección tanto del Presupuesto para la vigencia 2018, como el Plan Financiero y el Marco Fiscal de Mediano 2018-2027, se formulan dentro del cumplimiento.

6.1 PROYECCION DE INGRESOS

La base del cálculo se construye dentro de un modelo ajustado a la naturaleza de cada Ingreso, donde se valida la dinámica de los diferentes elementos que inciden en la predicción y su correlación con cada una de las variables ya sean normativas estadísticas, económicas,

sociales, entre otras, tendientes a lograr una visión del panorama fiscal de Mediano Plazo en materia de posibilidades reales de recaudo.

Es así como las bases estadísticas de los Ingresos están siendo constantemente revisadas y depuradas, permitiendo determinar las combinaciones que existen entre las variables económicas y llevando a cabo un seguimiento y análisis de consistencias, para determinar con mayor precisión el recaudo esperado.

El reto en materia de generación de Ingresos es mantener un crecimiento sostenido posterior a recibir recaudos adicionales producto de la amnistía y la actualización catastral, para ello la secretaria de Hacienda ha venido fortaleciendo las acciones y medidas para el cumplimiento de las metas y reafirmar la tendencia creciente en la generación de recaudos principalmente en los recursos propios.

Se tuvieron en consideración para definir las metas de ingresos las siguientes:

Fortalecimiento del Recaudo
Fiscalización Tributaria
Gestión Catastral
Acciones de Cobro

6.2 PROYECCION DE GASTOS

6.2.1 Gastos de Funcionamiento

Se proyectan dentro de la normatividad de Presupuesto y Responsabilidad Fiscal como lo son: Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 del 1996, Ley 819 de 2003, las directrices y límites del Gasto de Ley 617 de 2000 y decretos reglamentarios, así como los lineamientos de Disciplina Fiscal endeudamiento Público Territorial Ley 358 de 1997.

Para proyectar los recursos de cada uno de los gastos, se parte de un diagnóstico y pronóstico que permita determinar la asignación de recursos.

Los gastos de funcionamiento se proyectan dentro de la racionalización del gasto y se mantiene el límite del de Ley 617 de 2000 con un compromiso de que este porcentaje no supere el 55% entre el 2017

Dentro de estos gastos se resalta, los gastos de nómina, la cual se programa teniendo en cuenta la planta de cargos actual, financiada con recursos propios, la cual se calcula con base en el costo de planta actual, bajo el criterio de: número de empleados activos más número de vacantes, por el porcentaje de crecimiento aplicado para el 2018.

Se programan el pago de las Mesadas Pensionales, las cuales se calculan con base en el costo de la Planta de Jubilados y pensionados del Municipio, y las cuotas partes pensionales.

6.2.2 Servicio de la Deuda

El cumplimiento oportuno de los pagos del Servicio de la Deuda y por ende del cumplimiento de las responsabilidades con los acreedores, dejando el Municipio en unos niveles de sostenibilidad y capacidad de endeudamiento y de una situación financiera con excelentes indicadores fiscales y financieros. Para la Proyección del pago del servicio de la deuda, tomando como referencia el saldo actual de la deuda que para el 2017 es de \$ 8.323 millones de pesos y su programación que permita la culminación de los pagos en el 2021.

6.2.3 Inversión

La orientación de recursos para inversión es compatible con hacer posible la ejecución del Plan de Desarrollo y que principalmente la capacidad de financiar inversión con recursos propios se mantenga en el mediano plazo, conforme con lo logrado en el aumento en la generación de ingresos producto de las diferentes acciones para mejorar el recaudo.

PLAN FINANCIERO (MILES DE PESOS)

| DETALLE | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|--------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| INGRESOS TOTALES | 78.011.537 | 80.226.449 | 82.633.243 | 89.243.902 | 96.383.415 | 99.274.917 | 102.253.164 | 105.320.759 | 108.480.382 | 111.734.794 |
| Ingresos Corrientes | 77.714.999 | 80.046.449 | 82.447.843 | 89.043.670 | 96.167.164 | 99.052.179 | 102.023.744 | 105.084.457 | 108.236.990 | 111.484.100 |
| Ingresos Tributarios | 40.778.342 | 42.001.692 | 43.261.743 | 46.722.682 | 50.460.497 | 51.974.312 | 53.533.541 | 55.139.547 | 56.793.734 | 58.497.546 |
| Ingresos No Tributarios | 3.963.450 | 4.082.354 | 4.204.825 | 4.541.211 | 4.904.507 | 5.051.643 | 5.203.192 | 5.359.288 | 5.520.066 | 5.685.668 |
| Transferencias | 32.973.207 | 33.962.403 | 34.981.275 | 37.779.777 | 40.802.160 | 42.026.224 | 43.287.011 | 44.585.621 | 45.923.190 | 47.300.886 |
| Ingresos de Capital | 296.537 | 180.000 | 185.400 | 200.232 | 216.251 | 222.738 | 229.420 | 236.303 | 243.392 | 250.694 |
| GASTOS TOTALES | 78.011.537 | 78.826.877 | 81.243.041 | 86.738.573 | 92.474.319 | 95.260.936 | 98.131.770 | 101.089.379 | 104.136.399 | 107.275.547 |
| Gastos de Funcionamiento | 27.463.458 | 28.650.262 | 29.530.770 | 31.876.379 | 34.408.795 | 35.453.445 | 36.530.054 | 37.639.612 | 38.783.140 | 39.961.690 |
| Servicio de Deuda | 3.320.315 | 2.042.422 | 1.930.442 | 1.097.819 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Gastos de Inversión | 47.227.763 | 48.134.193 | 49.781.828 | 53.764.375 | 58.065.525 | 59.807.491 | 61.601.715 | 63.449.767 | 65.353.260 | 67.313.857 |
| Déficit/ Superávit | 0 | 1.399.572 | 1.390.202 | 2.505.329 | 3.909.095 | 4.013.981 | 4.121.395 | 4.231.381 | 4.343.983 | 4.459.247 |

7 METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO

El Municipio está en capacidad financiera para cancelar el total de los Intereses por concepto del Servicio de la Deuda. El superávit primario muestra que la Entidad Territorial conforme a sus ingresos cuenta con una disponibilidad de recursos para apalancar las obligaciones producto del Servicio de la Deuda adquirida con las entidades financieras. Es así que, en el periodo de análisis, comprendido entre la vigencia 2018-2021, los resultados arrojado por este indicador son superiores al monto de las obligaciones correspondientes al Servicio de la Deuda, debido al crecimiento favorable en los últimos años de los Ingresos.

La ley 819 de 2003, así como las normas que la precedieron (Ley 358 de 1997, la Ley 550 de 1999 y la Ley 617 de 2000) proponen que los ingresos del sector Público alcancen para cubrir los gastos de funcionamiento y de inversión y quede un remanente para cubrir el pago de intereses y amortizaciones de la deuda pública.

Para alcanzar dicho resultado fiscal el MFMP impone una meta de superávit primario para cada vigencia fiscal y metas indicativas para los siguientes diez años, con el fin de evitar el deterioro de los indicadores de la deuda del sector público, garantizando su sostenibilidad.

Con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico, el artículo 2º de la Ley 819 establece que cada año se determinara para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario para el sector público no financiero, consistente con el programa macroeconómico, y las metas indicativas para los superávits primarios de las diez (10) vigencias fiscales siguientes.

7.1 TABLA DE METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO

Analizado el cuadro de las metas de superávit primario se observa que para la vigencia 2018, el superávit primario fue positivo (\$ 658), debido a que los ingresos totales fueron suficientes para el pago de los gastos de funcionamiento e inversión.

SUPERAVIT PRIMARIO (MILES DE PESOS)

| SUPERAVIT PRIMARIO | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| INGRESOS CORRIENTE | 77.714.999 | 80.046.449 | 82.447.843 | 89.043.670 | 96.167.164 | 99.052.179 | 102.023.744 | 105.084.457 | 108.236.990 | 111.484.100 |
| RECURSOS DE CAPITAL | 296.537 | 180.000 | 185.400 | 200.232 | 216.251 | 222.738 | 229.420 | 236.303 | 243.392 | 250.694 |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 27.463.458 | 28.650.262 | 29.530.770 | 31.876.379 | 34.408.795 | 35.453.445 | 36.530.054 | 37.639.612 | 38.783.140 | 39.961.690 |
| GASTOS DE INVERSION | 47.227.763 | 48.134.193 | 49.781.828 | 53.764.375 | 58.065.525 | 59.807.491 | 61.601.715 | 63.449.767 | 65.353.260 | 67.313.857 |
| SUPERAVIT PRIMARIO | 3.320.315 | 3.441.994 | 3.320.644 | 3.603.148 | 3.909.095 | 4.013.981 | 4.121.395 | 4.231.381 | 4.343.983 | 4.459.247 |
| INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100 | 658 | 1397 | 2470 | 12115 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| Servicio de Deuda | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
| Intereses | 504.821 | 246.420 | 134.441 | 29.741 | - | - | - | - | - | - |

Marco Fiscal de Mediano Plazo Municipio de Candelaria 2018

Como se puede observar la deuda pública del Municipio es sostenible, puesto que el superávit primario es superior al pago de amortizaciones más intereses de todos los créditos en cada vigencia fiscal.

8 ANALISIS Y SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA

Bajo el análisis de sostenibilidad se busca mostrar la capacidad que tiene el Municipio de Candelaria, para cumplir con las obligaciones de deuda teniendo en cuenta las condiciones actuales. De esta manera se garantiza que una entidad territorial realice operaciones de deuda para financiar inversiones públicas, únicamente si se pueden pagar las obligaciones asumidas.

SOSTENIBILIDAD DEUDA PÚBLICA (MILES DE PESOS)

| CONCEPTO | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|---|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| INGRESOS CORRIENTES | 49.283.791 | 52.199.077 | 53.765.049 | 58.066.253 | 62.711.553 | 64.592.900 | 66.530.687 | 68.526.607 | 70.582.406 | 72.699.878 |
| (+) Ingresos tributarios | 40.778.342 | 42.001.692 | 43.261.743 | 46.722.682 | 50.460.497 | 51.974.312 | 53.533.541 | 55.139.547 | 56.793.734 | 58.497.546 |
| (+) Ingresos no tributarios | 3.963.450 | 4.082.354 | 4.204.825 | 4.541.211 | 4.904.507 | 5.051.643 | 5.203.192 | 5.359.288 | 5.520.066 | 5.685.668 |
| (+) Sistema General de Participaciones (Libre destinación. + APSB + PG) | 5.762.166 | 5.935.031 | 6.113.081 | 6.602.128 | 7.130.298 | 7.344.207 | 7.564.533 | 7.791.469 | 8.025.213 | 8.265.970 |
| (+) Rendimientos financieros | 296.537 | 180.000 | 185.400 | 200.232 | 216.251 | 222.738 | 229.420 | 236.303 | 243.392 | 250.694 |
| (-) Ingresos que soportan las vigencias futuras | 1.516.704 | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 27.463.458 | 28.650.262 | 29.530.770 | 31.876.379 | 34.408.795 | 35.453.445 | 36.530.054 | 37.639.612 | 38.783.140 | 39.961.690 |
| (+) Gastos de personal | 12.549.924 | 13.177.421 | 13.572.743 | 14.658.563 | 15.831.248 | 16.306.185 | 16.795.371 | 17.299.232 | 17.818.209 | 18.352.755 |
| (+) Gastos generales | 4.245.097 | 4.457.352 | 4.591.072 | 4.958.358 | 5.355.027 | 5.515.678 | 5.681.148 | 5.851.582 | 6.027.130 | 6.207.944 |
| (+) Transferencias | 10.668.437 | 11.015.490 | 11.366.955 | 12.259.459 | 13.222.520 | 13.631.582 | 14.053.536 | 14.488.798 | 14.937.801 | 15.400.991 |
| AHORRO OPERACIONAL (1-2) | 21.820.333 | 23.548.814 | 24.234.279 | 26.189.874 | 28.302.759 | 29.139.455 | 30.000.632 | 30.886.995 | 31.799.266 | 32.738.188 |
| SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE | 4.660.081 | 2.864.080 | 1.068.078 | 1.068.078 | - | - | - | - | - | - |
| INTERESES DE LA DEUDA | 504.821 | 246.420 | 134.441 | 29.741 | - | - | - | - | - | - |
| Intereses causados en la vigencia pagar | 504.821 | 246.420 | 134.441 | 29.741 | - | - | - | - | - | - |
| AMORTIZACIONES | 2.815.494 | 1.796.002 | 1.796.002 | 1.068.078 | - | - | - | - | - | - |
| CALCULO INDICADORES | | | | | | | | | | |
| TOTAL INTERESES = (| 504.821 | 246.420 | 134.441 | 29.741 | - | - | - | - | - | - |

Marco Fiscal de Mediano Plazo Municipio de Candelaria 2018

| | | | | | | | | | | |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 6 + 8.3) | | | | | | | | | | |
| SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7) | 4.660.081 | 2.864.080 | 1.068.078 | 1.068.078 | - | - | - | - | - | - |
| SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL= (9.1 / 3) : I / AO <= 40% | 2,31 | 1,05 | 0,55 | 0,11 | - | - | - | - | - | - |
| SOSTENIBILIDAD = SALDO / ING. CORRIENTES = (9.2 / 1) : SD / IC <= 80% | 9,46 | 5,49 | 1,99 | 1,84 | - | - | - | - | - | - |
| ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO INTERESES) | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE |
| ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO SALDO DE DEUDA) | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE |
| CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMÁFORO) | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE |

Condiciones para garantizar la sostenibilidad legal de la deuda de acuerdo con la Ley 358 de 1997 y 819 de 2003.

Superávit Primario / Intereses = $3.320.315 / 504.821 = 658$
 Cumple cuando es mayor o igual al 100

Indicador de solvencia: Intereses / ahorro Operacional = $504.821 / 21.820.333 = 2.31\%$
 Cumple cuando es menor o igual a 40%

Indicador de sostenibilidad: Saldo de la Deuda / Ingresos Corrientes = $4.460.081 / 49.283.791 = 9.46\%$
 Cumple cuando es menor o igual al 80%

9 RESULTADOS MACROECONOMICOS Y FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR (2016)

.Cifras expresadas en miles de pesos (\$)

| RESULTADO FISCAL 2016 | SALDO |
|--|--------------|
| INGRESOS RECAUDADOS | 67.463.066 |
| GASTOS: PAGOS + CXP + COMPROMISOS | 62.186.255 |
| SUPERAVIT | 5.276.811 |

El Resultado Fiscal de la vigencia 2016, presenta un superávit presupuestal de \$5.276.811, donde los ingresos totales ejecutados fueron de \$67.463.066 y los gastos totales ejecutados de \$62.186.255

10 ACCIONES PARA EL LOGRO DE LAS METAS DEL MARCO FISCAL

El Municipio de Candelaria ha venido adelantando una serie de estrategias para el fortalecimiento de los ingresos tributarios, estableciendo procedimientos de cobro, estrategias de descuentos, imposición de sanciones y herramientas de facilidades de pago acordes a la situación económica de los contribuyentes, revisando casos puntuales de la ciudadanía, lo que se ha traducido en un incremento en el recaudo de las rentas municipales y más aún se ha evidenciado una recuperación eficaz en la cartera de vigencias anteriores.

Es importante destacar los beneficios que le ha representado a la Administración la gestión catastral, que se ha venido adelantando en el Municipio, la cual ha permitido determinar la dinámica del valor físico y económico de los predios. La actualización de la base catastral del Municipio ha dado como resultado un efecto positivo en el recaudo del Impuesto Predial Unificado.

10.1 FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO TRIBUTARIO

Con base en la autonomía tributaria administrativa, dentro de las competencias atribuidas por la ley, mediante estrategias de descuentos, la descentralización y mejoramiento de los servicios de atención y la habilitación de múltiples canales de atención al contribuyente.

Conforme a lo anterior se cuenta los siguientes servicios:

- Formulario de inscripción del contribuyente de Industria y comercio
- Formulario de declaración anual del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros.

- Formulario de pago de Impuesto Anticipado de Industria y Comercio- ICA.
- Recibo oficial de liquidación y pago del Impuesto de Delineación Urbana.

Otra estrategia para incrementar el recaudo de los impuestos municipales es el programa de cultura tributaria que tiene como objetivo promover la disminución en los niveles de desconocimiento sobre temas tributarios en los contribuyentes. Dentro de las acciones de cultura tributaria se viene dando a conocer a la ciudadanía la importancia del pago oportuno de sus impuestos, garantizando que su aporte contribuye al desarrollo económico y social del municipio. Se tiene como meta seguir atendiendo oportunamente al 100% de los contribuyentes que solicitan el servicio de atención personalizada por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal.

10.2 FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

El proceso de fiscalización tributaria se compone de una serie de acciones tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de la inspección, control o verificación del sujeto pasivo del impuesto a fin de comprobar la exactitud en la liquidación y presentación de las declaraciones correspondientes. Es así que dentro de este proceso se encuentra el relacionado a fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio, para verificar de manera integral el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los contribuyentes por medio de visitas de investigación tributaria, para obtener la corrección de las inconsistencias en los montos declarados, partiendo del resultado del cruce de información y el comportamiento en las declaraciones anteriores.

10.3 GESTIÓN CATASTRAL

El proceso de actualización catastral en el Municipio de Candelaria dio origen a una serie de beneficios como lo son: la incorporación de nuevos predios a la base catastral, la actualización de predios y propietarios y el registro del cambio de uso que han tenido los predios actualizados, evidenciando la dinámica del municipio en los últimos años. La actualización de la base catastral del Municipio ha permitido impactar positivamente el recaudo del Impuesto Predial Unificado.

10.4 ACCIONES DE COBRO

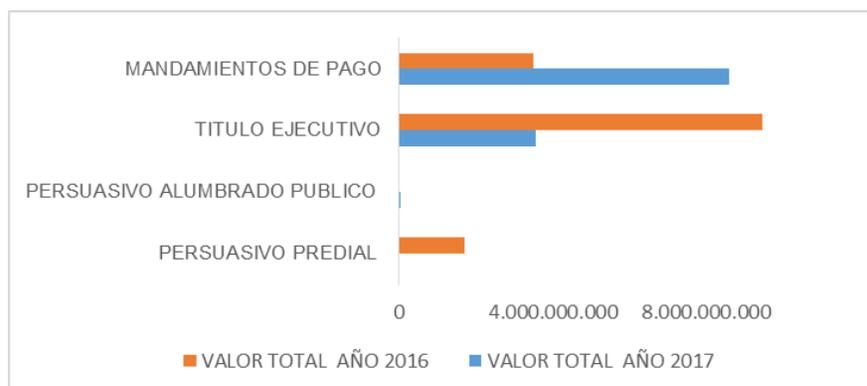
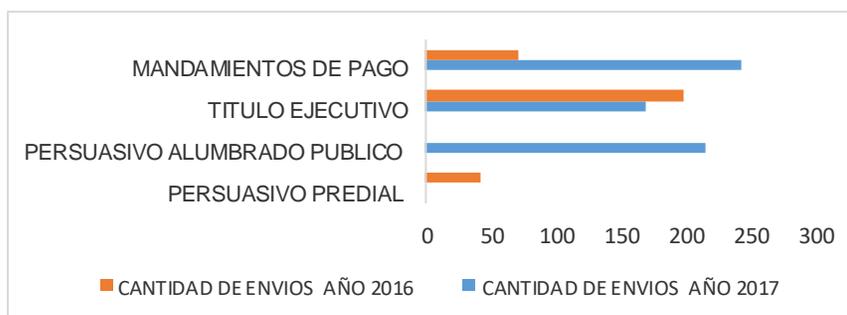
El Municipio de Candelaria ha desarrollado y aplicado una serie de estrategias de cobro persuasivo y coactivo como son: envío de oficio físicos, mensajes de texto y correos electrónicos a los contribuyentes morosos, seguimiento a los procesos de cobro coactivo y una atención continua para que los contribuyentes cancelen sus deudas o suscriban acuerdos de pagos, en este sentido han sido muy eficaces las estrategias de descuentos en intereses, para aquellas vigencias que han perdido la acción de cobro y también las facilidades de pago

Marco Fiscal de Mediano Plazo Municipio de Candelaria 2018

| ACUERDOS DE PAGO | | |
|------------------|----------------|------------------------------|
| AÑO | TOTAL ACUERDOS | VALOR TOTAL (Miles de Pesos) |
| 2016 | 377 | 1.819.628 |
| 2017 | 632 | 3.410.582 |

| ACTUACION ADMINISTRATIVA | CANTIDAD DE ENVIOS | | VALOR TOTAL | |
|------------------------------|--------------------|----------|---------------|---------------|
| | AÑO 2017 | AÑO 2016 | AÑO 2017 | AÑO 2016 |
| PERSUASIVO PREDIAL | 0 | 43 | 0 | 1.698.075.478 |
| PERSUASIVO ALUMBRADO PUBLICO | 216 | 0 | 2.908.970 | 0 |
| TITULO EJECUTIVO | 171 | 199 | 3.563.175.244 | 9.474.569.185 |
| MANDAMIENTOS DE PAGO | 244 | 72 | 8.594.379.489 | 3.487.513.025 |

Grafico N° 15 Acciones de cobro



11 ESTIMACION DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS

Cifras en miles \$

| CONCEPTO | 2016 | SEPT 30 2017 |
|-----------------------------|-----------|-----------------|
| IMPUESTO PREDIAL | 1.580.490 | 2.417.047 |
| INDUSTRIA Y COMERCIO | 974.486 | 1.025.913 |
| TOTAL EXENCIONES | 2.554.976 | 3.442.960 |

Para la vigencia 2017, mediante Decretos No.014 del 31 de enero, se establecieron estímulos tributarios para los responsables del impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros que se encontraran al día con sus obligaciones así:

Descuento por pronto pago del 20% para los contribuyentes del impuesto predial y el 15% para los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, que no tuvieran ninguna vigencia vencida o anterior en mora, siempre y cuando cancelaran entre el primero (1) de febrero 2017, hasta el 31 de marzo 2017.

Por otra parte, se estimó el costo fiscal de las empresas exoneradas existentes en el Municipio que son en total cincuenta (50) beneficiarias por valor de \$ 4.511.889.796 para el año 2017. A su vez estas empresas vinculan personal residenciado en el municipio de Candelaria con costos por concepto de nómina por valor de \$12.732.000.000, evidenciando que la relación costo beneficio es altamente positiva para el Municipio.

12 RELACION DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS PASIVOS CONTINGENTES

Un pasivo contingente es una suma de dinero determinada o determinable que debe cancelarse con ocasión de la ocurrencia de un suceso futuro e incierto. En esta categoría se inscriben las obligaciones futuras de carácter eventual provenientes de las sentencias que puedan producirse contra el Municipio.

| BENEFICIARIO | ESTIMADOS | CONTINGENTES |
|---|------------------|-------------------|
| Cuotas partes de pensiones | 411.078 | - |
| Fiduprevisora (docentes) | 973.412 | - |
| Pasivos estimados de procesos judiciales | 500.000 | - |
| Pasivos pensionales Ministerio de hacienda | - | 17.277.452 |
| Procesos Judiciales contingentes | - | 4.085.912 |
| TOTAL | 1.884.490 | 21.363.364 |

Marco Fiscal de Mediano Plazo Municipio de Candelaria 2018

El Municipio de Candelaria (Valle), presenta un total de Pasivos Contingente por \$21.363.364, cifra sin consolidar y unos pasivos estimados de \$1.884.490

Procesos Judiciales

| Radicado | Demandante o Tutelante | Medio de Control o Acción | Valor de las Pretensiones |
|-----------------|--|--|----------------------------------|
| 2005-4551 | Fondo Nacionales de Caminos Vecinales - en Liquidación | Ejecutivos | 3.156.000 |
| 2005-4764 | Sociedad Mundinel Ltda. | Ejecutivos | 50.647.061 |
| 2014-307 | Marco Antonio Caicedo y Otros | Ejecutivos | 108.594.627 |
| 2012-020 | Lina Paola Cruz Chate | Ejecutivos | 150.070.160 |
| 2012-245 | María Hermila Morales de Polo | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | 15.000.000 |
| 2009-375 | Fetelman Mendoza | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | 30.000.000 |
| 2008-139 | Víctor Tascón González | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | 30.859.000 |
| 2009-374 | María del Carmen Cabal | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | 50.000.000 |
| 2011-223 | Hernando Guerrero Arcos | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | 50.000.000 |
| 2008-415 | Concepción Luligo Paz | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | 84.000.000 |
| 2012-161 | José Arbey Mejía Santacruz | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | 86.768.823 |
| 2013-085 | Gloria Beatriz Torres Ruiz | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | 128.182.490 |
| 2015-00792 | Mauro Corradini | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | 173.369.000 |
| 2012-151 | Anlly Lorena Cruz Delgado | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | 176.349.136 |
| Radicado | Demandante o Tutelante | Medio de Control o Acción | Valor de las Pretensiones |
| 2008-336 | Sibiardo Cardona | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | 306.263.022 |
| 2008-261 | José Ober Torres Castro y Otros | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | 509.017.303 |
| 2013-00232 | Visitacion Amparo | Ordinario Labor Primera Instan | 60.475.653 |

Marco Fiscal de Mediano Plazo Municipio de Candelaria 2018

| Radicado | Demandante o Tutelante | Medio de Control o Acción | Valor de las Pretensiones |
|------------------------------------|---|----------------------------------|----------------------------------|
| 2014-376 | Héctor Pontón y Otros | Reparación Directa | 16.235.355 |
| 2016-00060 | Sara Inés Lucero Becerra y Otros | Reparación Directa | 19.180.590 |
| 2013-943 | Alba Mónica Vega | Reparación Directa | 20.000.000 |
| 2013-316 | José Fran Andrade Giraldo | Reparación Directa | 119.929.000 |
| 2014-433 | John Franklin Echeverry Guerrero y/o Martha Taimar | Reparación Directa | 123.200.000 |
| 2014-378 | Julio Guillermo Zambrano | Reparación Directa | 126.035.000 |
| 2015-035 | Zurly Marlen Botina Ordoñez | Reparación Directa | 134.568.270 |
| 2015-149 | Verónica Silva y Otros | Reparación Directa | 134.568.270 |
| 2014-378 | Julio Guillermo Zambrano | Reparación Directa | 138.991.115 |
| 2014-199 | Cilia Lorena Ceron Gonzalez y Otros | Reparación Directa | 182.135.500 |
| 2012-181 | Cesar Alfredo Vera Diaz | Reparación Directa | 221.045.200 |
| 2016-00119 | Juan Jose Malagon Zapata y Otros | Reparación Directa | 240.000.000 |
| 2013-087 | Victor Hugo Arredondo Rivera | Reparación Directa | 274.231.282 |
| 2012-420 | Nasly Borrero Vasquez y Otros | Reparación Directa | 283.350.000 |
| 2015-00214 | Juan Alexander Marin Delgado y Otros | Reparación Directa | 300.000.000 |
| 2012-177 | Maria de los Angeles Valencia | Reparación Directa | 344.383.620 |
| 2012-106 | Edna Romero y Otros | Reparación Directa | 400.000.000 |
| 2014-163 | Maria Digna Mosquera - William Humberto Zuñiga Mosquera | Reparación Directa | 484.836.500 |
| 2015-071 | Hector Fabian Ortiz | Reparación Directa | 500.000.000 |
| 2013-187 | Flor Alba Guerrero Zambrano | Reparación Directa | 535.600.000 |
| 2014-140 | Maria Asceneth Morales Gaviria y Otros | Reparación Directa | 570.700.000 |
| 2014-095 | Maria Elena Calero Cruz | Reparación Directa | 710.926.988 |
| 2013-172 | Cecilia Bueno de Balcazar | Reparación Directa | 950.339.333 |
| TOTAL VALOR DE PRETENSIONES | | | 8.843.008.298 |

13 INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTAL CORTE SEP 30 DE 2017

Indicador Ley 617 de 2000

| PRESUPUESTO DE INGRESOS NIVEL CENTRAL | |
|--|---------------|
| INGRESOS TRIBUTARIOS | 27.094.017 |
| CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO POR TRANSPORTE PÚBLICO | 241.913 |
| PREDIAL UNIFICADO | 14.234.105 |
| INDUSTRIA Y COMERCIO | 8.562.714 |
| AVISOS Y TABLEROS | 406.114 |
| DELINEACIÓN Y URBANISMO | 99.700 |
| DEGÜELLO DE GANADO MENOR | 762.680 |
| SOBRETASA CONSUMO GASOLINA MOTOR LIBRE DESTINACIÓN | 2.786.790 |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 2.074.542 |
| TRÁNSITO Y TRANSPORTE | 541.350 |
| PLAZA DE MERCADO | 3.852 |
| EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y PAZ Y SALVOS | 27.297 |
| INTERESES MORATORIOS | 1.151.172 |
| OTRAS MULTAS Y SANCIONES | 157.663 |
| OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS NO ESPECIFICADOS | 57.887 |
| DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | 135.323 |
| INGRESOS CTES LIBRE DESTINACION | 29.168.560 |
| PRESUPUESTO DE GASTOS NIVEL CENTRAL | |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 9.977.101 |
| GASTOS DE PERSONAL - ADMON CENTRAL | 6.450.699 |
| GASTOS GENERALES - ADMON CENTRAL | 2.484.643 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 629.401 |
| GASTOS DE PERSONAL - SALUD | 401.611 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SALUD | 10.747 |
| INDICADOR LEY 617/00 (GF/ICLD) | 34,20% |
| LIMITE DEL GASTO (-) INDICADOR LEY 617/00 (GF/ICLD) 70% | 35,80% |
| ESTADO DEL INDICADOR | CUMPLE |

En la vigencia 2017 el Municipio, de acuerdo a sus ingresos Corrientes de Libre Destinación se ubica en la categoría TERCERA cumpliendo con el indicador de ley 617 de 2000, el cual le permite destinar para gastos de funcionamiento hasta el límite del 70%, ubicándose en el 34,20% de los ingresos corrientes de Libre Destinación, como resultado a favor del 35,80

Capacidad de Autofinanciamiento del Funcionamiento

$$\frac{\text{Gastos de funcionamiento}}{\text{ICLD}} = 9.977.101 / 29.168.560 = 34.20\%$$

Este indicador mide la capacidad del municipio para cubrir el gasto de funcionamiento de la administración central con sus rentas de libre destinación, de acuerdo con los límites al gasto señalado en la ley 617/00.

Así mismo este indicador es una medida de Solvencia y Sostenibilidad de su gasto de funcionamiento.

Respaldo de la Deuda

Indicador de Solvencia: Intereses / ahorro Operacional = $644.226 / 32.487.374 = 1.98\%$
Cumple cuando es menor o igual a 40%

Indicador de Sostenibilidad: Saldo de la Deuda / Ingresos Corrientes = $8.322.890 / 47.645.650 = 17.47\%$
Cumple cuando es menor o igual al 80%

Permite determinar si la deuda total supera o no la capacidad de pago de la entidad o si compromete o no su liquidez en el pago de otros gastos, tal y como lo señala la ley 358 de 1997

De acuerdo con la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003, la Capacidad de endeudamiento del Ente Territorial se analizará para todo el período de vigencia de la deuda pública y si cualquiera de los dos indicadores consagrados en el artículo 6°. De la Ley 358/97, supera los límites allí previstos, la Entidad Territorial seguirá los procedimientos establecidos en la citada Ley. Los indicadores establecidos por la Ley para realizar este análisis son las relaciones Saldo de la Deuda sobre los Ingresos Corrientes e Intereses de la Deuda sobre Ahorro Operacional.

Esto nos indica que cuando el indicador de Intereses Deuda / Ahorro Operacional es inferior al 40% y la relación entre Saldo Deuda / Ingresos Corrientes es inferior al 80%, la ley 358 de 1997, clasifica la capacidad de endeudamiento del orden territorial con SEMAFORO VERDE

Dependencia de las transferencias

$$\frac{\text{Transferencias recibidas de la Nación por SGP}}{\text{Ingresos Corrientes}} = 13.352.849 / 59.522.611 = 22.43\%$$

Este indicador mide si las transferencias nacionales son o no los recursos fundamentales para financiar el desarrollo territorial. En este caso, como puede verse, el indicador es solo del 22.43%.

Importancia de los Recursos Propios

Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)= 29.168.560/ 59.522.611 = 49.0%
Ingresos Corrientes

Es una medida del esfuerzo fiscal que hace el municipio para financiar el desarrollo con sus recursos propios.

Magnitud de la Inversión

Gasto total de la Inversión = 37.539.686 / 55.627.190 = 67.48 %
Gastos Totales

Cuantifica la magnitud de la inversión que ejecuta la entidad territorial respecto al gasto total, que para el corte a septiembre 30 de 2017 es del 67.48%, lo cual lo hace muy representativo.

YONK JAIRO TORRES
Alcalde Municipal